

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
 Director General

AÑO LXI N° 5042

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

DECRETO N° 2401

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-

VISTO :

El Expediente IESC-N° 000.681/13 (II cuerpos), elevado por el Instituto de Energía de Santa Cruz; y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de noviembre último se suscribo un Convenio Transaccional entre el Instituto de Energía de Santa Cruz, representado por el Licenciado Juan Antonio FERREIRO, en su carácter de Presidente y la firma OIL M&S a fin de dar una solución definitiva a los diversos reclamos judiciales en relación a las áreas “Gran Bajo Oriental” y “Sierra España”; y que tuvieron curso en autos “OIL M&S SA C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y OTRO S/SUMARISIMO (Expediente N° 24806/12)” en trámite ante el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 - Secretaría N° 2 de la ciudad de Río Gallegos; “OIL M&S S.A C/ INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ Y ESTADO PROVINCIAL S/ DEMANDA CONSTENCIOSA ADMINISTRATIVA (EXPTE. N° 0-729/13)” y “OIL M&S S.A. C/ INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ Y ESTADO PROVINCIAL S/ DEMANDA CONSTENCIOSA ADMINISTRATIVA (EXPTE. N° 0-733/13)” tramitando los dos últimos expedientes nombrados por ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz;

Que a instancias del Acuerdo arriba mencionado, que se acompaña a la presente y que forma parte integrante del mismo como ANEXO I, se rubrico “ad-referéndum” del Poder Ejecutivo de la Provincia y queda supeditado a su ratificación mediante Decreto;

Que el presente se dicta en el marco del Artículo 119 - Inciso 2) de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2430/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 341/340;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus términos el ACUERDO TRANSACCIONAL suscripto entre el INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ, representada por el Licenciado Juan Antonio FERREIRO, por una parte, por la otra la firma OIL M&S presentada por su apoderado, Edgardo Darío UÑA, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz y a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Harold John Bark

DECRETO N° 2404

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 404.878/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 247/15, de la Dirección General de Bancos, obrante a fojas 02, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.107.670,37), en concepto de IMPUESTO AL DERECHO REAL DE PROPIEDAD MINERA (IPIM), correspondiente a los años 2013 y 2014;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar al presupuesto en vigencia la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.107.670,37) en concepto de Recursos Remanentes de Ejercicio Anteriores del IMPUESTO AL DERECHO REAL DE PROPIEDAD MINERA (IPIM);

Que el Artículo 12 de la Ley N° 3451 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 809/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12 y vta y a Nota SLyT-GOB-N° 2398/15, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE**, en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.107.670,37), el total de Recursos de la Administración Central, del Pre-

supuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2015, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.107.670,37), el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2015, en el ANEXO, ÍTEM, CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, SECCIÓN, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, PARTIDA PARCIAL Y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo III forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Como Consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.107.670,37), el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y IV forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **TRANSFERÁSE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la Caja de Previsión Social, la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.107.670,37).-

Artículo 5°.- **AFÉCTASE** la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - SECCIÓN: Otras Erogaciones - SECTOR: Erogaciones Figurativas - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos Figurativos - PARTIDA PARCIAL: Gastos Figurativos de la Administración Gubernamental para Transferencias Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Contribuciones a Institutos de la Seguridad Social - CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 2413

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 113.683/15; y CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas en cuanto a su existencia se encuentra previsto en el Capítulo IV Artículo 123° de la Constitución Provincial, prescribiendo la manda, que tendrá a su cargo el examen

de las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas provinciales y municipales;

Que la doctrina mayoritaria determina su naturaleza jurídica como un órgano de jerarquía constitucional o constitucionalmente garantizado, lo que le confiere una posición de independencia funcional en cuanto a la competencia asignada y a la ubicación de sus titulares;

Que en dicho sentido y en el cumplimiento de sus funciones, ese tipo de órganos deben contar "... *con verdadera autonomía funcional en el ejercicio de sus facultades y sin dependencia alguna por parte de sus autoridades...*" (Domingo Sesin - Tribunal de Cuentas. Importancia y Alcance del Control Previo);

De igual modo, se sostiene que *no es concebible un control público subordinado a los demás Poderes, ningún órgano tiene atribuciones para interferir en el ejercicio de la misión fiscalizadora* (Mendizabal Allende, "Función y esencia del Tribunal de Cuentas" Revista de Administración Pública, N° 46 - p. 59);

Que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control externo, porque no forma parte de la organización administrativa de ninguno de los Poderes del Estado ni depende de éstos. Por ello, es un control que opera desde fuera y no dentro de la Administración;

Que la fortaleza del sistema democrático reposa en dos bases esenciales: por una parte la ética en el ejercicio del poder público, es decir el poder público como función de servicio a la sociedad; y por la otra, la existencia de mecanismos y sistema de control del poder público para gestionar con eficacia los intereses generales. (Jaime Rodríguez - Arana Muñoz - El Control de la Administración Pública);

Que la Ley Provincial N° 500 dictada consecuencia del mandato constitucional, señala que el Tribunal de Cuentas es el organismo fiscalizador de la gestión financiero patrimonial de la Provincia, los Municipios, las empresas para-estatales, las reparticiones descentralizadas y autárquicas, creadas o que se creen y como tal, solo depende de la Constitución y de la ley;

Que velar por el íntegro cumplimiento del imperativo legal implica contar con todas las herramientas administrativas y recursos humanos previstos en la Ley de Presupuesto;

Que a la par del aumento de las funciones del Estado, han crecido los Organismos sujetos de control, así como su complejidad y sus movimientos económicos, lo que irroga la necesidad de sostener en cantidad y en calidad los recursos profesionales del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que el Poder Ejecutivo Provincial considera una política de Estado el fortalecimiento de los Organismos de Control, como un reaseguro en la transparencia del patrimonio hacendado;

Que por dicha razón, se hace necesario exceptuar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de los alcances de los Decretos N° 846/04, 855/04, 005/12, 003/13, 003/14 y 001/15 y normas complementarias, en materia de designación del personal profesional que compone las Auditorías Jurisdiccionales y los cargos orgánicos dependientes de la Presidencia del Organismo teniendo como límite legal el cupo de cargos previstos y aprobados en la Ley de Presupuesto correspondiente;

Que dicha excepción encuentra fundamento en el status del Tribunal de Cuentas, liberando a este Organismo de cualquier restricción que pueda tachar el cumplimiento constitucional que tiene asignado;

Por ello y atento a la Nota SLyT-GOB-N° 2427/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6/7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1.- **EXCEPTUASE** de los alcances normados en los Decretos Nros. 846/04, 855/04, 005/12, 003/13, 003/14 y 0001/15 y normas complementarias, respecto de las designaciones destinadas a otorgar y reponer cobertura a las vacantes de los cargos orgánicos previstos en las distintas

Auditorías Jurisdiccionales y aquellos cargos orgánicos que dependen de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a su reglamento interno, y que se encuentren dentro del cupo presupuestario previsto legalmente por la Ley de Presupuesto correspondiente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Jefatura de Gabinete de Ministros y a los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de la Producción, de Salud, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación, al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimientos Entes Autárquicos, Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Poderes Legislativos y Judicial, Municipalidades, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 2415

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 793.982/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Ratificar en todos sus términos la Disposición J-"R"-N° 038/15, emanada por la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, en la cual se incrementa el Recurso Humano dentro de la Organización Policial de ambos cuadros (Oficiales y Suboficiales), que anualmente convoca para ingresar a la Escuela de Policía y al Curso de Aspirantes a Agente cuya formación y modalidad se realiza de acuerdo currícula diseñadas en forma independiente;

Que es necesario unificar la Formación Policial de ambos cuadros (Oficiales y Suboficiales) dentro de un mismo sistema educativo Policial a través del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector @ Eduardo Victoriano Taret";

Que a tales efectos se instrumentó la Disposición J-"R"-N° 038/15 implementando la medida a partir del presente ciclo lectivo, los aspirantes a Agentes de Policía, cursan su período de formación dentro del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector @ Eduardo Victoriano Taret", durante un año - con carácter internado, egresando como Agente Auxiliar en Seguridad Pública y Ciudadana, con una opción de continuar la carrera de Oficial de Policía, en sus tres tecnicaturas;

Que nada obsta para proceder en consecuencia, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el Cargo y la Ley N° 688;

Por ello y atento al Dictamen N° 843/15, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 13 y a Nota SLyT-GOB N° 1873/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todos sus términos el contenido de la Disposición J-"R"-N° 038/15, emanada por la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, con la propuesta presentada por Jefatura de Policía, implementando una modalidad del Curso de Formación para Agentes de Policía a partir del presente Ciclo Lectivo que se desarrollará en el Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", con una duración de un año con carácter de internado, egresando como Agente Auxiliar en Seguridad Pública y Ciudadana con opción de continuar la carrera de Oficial de Policía en sus tres tecnicaturas de confor-

midad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Harold John Bark

DECRETO N° 2428

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 331.894/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000,00)** al cobro por la firma AVIASER S.A., en relación a trabajos que se realizarán en el avión CESSNA CITATION 560 ULTRA que se encuentra en los talleres de la empresa por una ingestión aguardando el recambio del motor para su traslado a Estados Unidos donde se realizará la zona caliente para cada motor con garantía del fabricante, actualización de aviónica, boletines obligatorios para mantener operativos los componentes de recambio, rejuvenecimiento del interior con cambio de alfombras y wifi como así también en el avión BEECHCRAFT 350 se realizará la zona caliente para cada motor, hélices, TCAS 2 versión 7 aviónica, reemplazo de bulones de semiala, boletines de servicio, inspecciones hasta Marzo de 2016, interiores con recambio de alfombras, wifi, recambio de ventanillas por deformación de rayos ultravioleta, además del simulador de pilotos requerido por la autoridad y por el seguro para la operación de los aviones, dichos trabajos fueron solicitados por la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Que la firma mencionada es centro de servicio exclusivo en la Argentina de las aeronaves antes citadas, fabricante original además proveedor y distribuidor de repuestos originales de la marca contando con stock de ellos en forma rápida y directa;

Que a fojas 16 la Dirección de Contabilidad, suministro el correspondiente Formulario de Preventiva de Crédito;

Que en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 26 de la Ley de Contabilidad N° 760 - Apartado 3) - Inciso "d" "...cuando medien probadas razones de urgencia, o no sea posible la licitación o el remate público o cuando su realización resienta seriamente el servicio..." y "e" "...para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o no hubiera sustituto" y sus modificatorias, se hace procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB N° 2468/15, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante, a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, hasta la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000,00)**, destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma AVIASER S.A., domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** la suma citada en el artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáuti-

ca – CARACTER: Administración Central – FORMALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUB-FUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- **ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. PERALTA – Sr. Mauricio Alejandro Casarini

DECRETO N° 2439

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

Los Expedientes IESC-Nros. 001.393/15, 000.695/13, 001.392/15, 000.696/13 y 000.697/13, elevados por el Instituto de Energía de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución Nacional reconoció a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios;

Que a su vez el Artículo 52 de nuestra Carta Magna, establece que: “La Provincia tiene el dominio originario de los recursos naturales, renovables o no, existentes en su territorio, comprendiendo el suelo, el subsuelo, el mar adyacente a sus costas, su lecho, la plataforma continental y el espacio aéreo y de las sustancias minerales y fósiles; y lo ejercita con las particularidades que establece para cada uno, sin perjuicio de las facultades delegadas. - Serán considerados en especial del dominio originario provincial: los yacimientos hidrocarbúricos, los recursos ícticos y las fuentes de energía. Los recursos naturales y las fuentes de energía podrán ser explotados por empresas públicas, mixtas o privadas. El Estado ejercerá el poder de policía de conformidad a las normas que en su consecuencia se dicten.”;

Que por imperio de los Artículos 1° y 6° de Ley N° 26.197, modificatoria de la Ley N° 17.319 de Hidrocarburos, el Poder Ejecutivo Provincial asumió en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios, y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares, ejerciendo las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos objeto de transferencia, estando facultadas, entre otras materias, para: (I) ejercer en forma plena e independiente las actividades control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional; (II) exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información, y pago de cánones y regalías; (III) disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales; y (IV) aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley

N° 17.319 y su reglamentación (sanciones de multa, suspensión en los registros, caducidad y cualquier otra sanción prevista en los pliegos de bases y condiciones o en los contratos);

Que lo antes expuesto concuerda con las prescripciones de la Ley Provincial N° 2727, por la cual se declaró al Poder Ejecutivo de la Provincia como autoridad concedente para otorgar permisos de exploración y eventual concesión de explotación de hidrocarburos (Art. 1), y, entre otras prerrogativas, la de declarar la caducidad o nulidad de permisos y concesiones (Art. 1, Inciso g) de la aludida pieza legal);

Que asimismo por Ley Provincial N° 3067 se creó el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, quien actualmente ejerce como Autoridad de Aplicación en la materia, con facultades para proponer la política energética, regular las inversiones y proponer la racional expansión de la riqueza energética provincial, evaluando los recursos energéticos existentes en la Provincia y ejercer el control y supervisión de los planes de inversión en aquellos casos en que el desarrollo se encuentre concesionado (Art. 3 Inc. b);

Que en tal sentido dicho Instituto Provincial, en virtud de las facultades legalmente conferidas, ha dictado ad referendum del Poder Ejecutivo las Resoluciones de Directorio N° 035/IESC D./15; 036/IESC D./15; 037/IESC D./15; 038/IESC.D/15 y 039/IESC.D/15 a través de las cuales se formalizaron intimaciones y autorizaciones a los titulares de los Permisos de Exploración conferido sobre las áreas **GUANACO MUERTO, LAGO CARDIEL, LAGUNA GRANDE, MATA AMARILLA y PIEDRABUENA;**

Que mediante Decreto N° 2036/08 se otorgó a OIL m&s S.A. un Permiso de Exploración, sobre el área **“PIEDRABUENA”**, de acuerdo a lo previsto al Artículo 16 y siguientes de la Ley N° 17.319, por el plazo y en las condiciones establecidas en el “CONTRATO EMERGENTE DEL CONCURSO 11/SEE/06 PARA LA EXPLORACION, EVENTUAL DESARROLLO, EXPLOTACION, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS DEL AREA PIEDRABUENA” ratificado mediante Decreto Provincial N° 3316, de fecha 17 de Diciembre del año 2008;

Que mediante Decreto N° 2035/08 se otorgó a OIL m&s S.A. un Permiso de Exploración, sobre el área **“MATA AMARILLA”**, de acuerdo a lo previsto al Artículo 16 y siguientes de la Ley N° 17.319, por el plazo y en las condiciones establecidas en el “CONTRATO EMERGENTE DEL CONCURSO 09/SEE/06 PARA LA EXPLORACION, EVENTUAL DESARROLLO, EXPLOTACION, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS DEL AREA MATA AMARILLA” ratificado mediante Decreto Provincial N° 3313, de fecha 17 de Diciembre del año 2008;

Que mediante Decreto N° 2034/08 se otorgó a OIL m&s S.A. un Permiso de Exploración, sobre el área **“LAGUNA GRANDE”**, de acuerdo a lo previsto al Artículo 16 y siguientes de la Ley N° 17.319, por el plazo y en las condiciones establecidas en el “CONTRATO EMERGENTE DEL CONCURSO 10/SEE/06 PARA LA EXPLORACION, EVENTUAL DESARROLLO, EXPLOTACION, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS DEL AREA LAGUNA GRANDE” ratificado mediante Decreto Provincial N° 3317, de fecha 17 de Diciembre del año 2008;

Que mediante Decreto N° 2037/08 se otorgó a OIL m&s S.A. un Permiso de Exploración, sobre el área **“CUENCA DEL AUSTRAL (CA)” LAGO CARDIEL**, de acuerdo a lo previsto al Artículo 16 y siguientes de la Ley N° 17.319, por el plazo y en las condiciones establecidas en el “CONTRATO EMERGENTE DEL CONCURSO 07/SEE/06 PARA LA EXPLORACION, EVENTUAL DESARROLLO, EXPLOTACION, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS DEL AREA LAGO CARDIEL” ratificado mediante Decreto Provincial N° 3312, de fecha 17 de Diciembre del año 2008;

Que mediante Decreto N° 2040/08 se otorgó a OIL

m&s S.A. un Permiso de Exploración, sobre el área **“GUANACO MUERTO”**, de acuerdo a lo previsto al Artículo 16 y siguientes de la Ley N° 17.319, por el plazo y en las condiciones establecidas en el “CONTRATO EMERGENTE DEL CONCURSO 08/SEE/06 PARA LA EXPLORACION, EVENTUAL DESARROLLO, EXPLOTACION, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS DEL AREA GUANACO MUERTO” ratificado mediante Decreto Provincial N° 3315, de fecha 17 de Diciembre del año 2008;

Que a través del dispositivo N° 4° de los Decretos supra mencionados se estableció que el Permisionario deberá llevar a cabo los trabajos exploratorios exigidos por los pliegos que rigieron los concursos, expresados en la cantidad de unidades de trabajo ofertadas oportunamente;

Que a los efectos de tener por concluida la primera etapa exploratoria de los Permisos de Exploración conferidos sobre las áreas **GUANACO MUERTO, LAGO CARDIEL, LAGUNA GRANDE, MATA AMARILLA Y PIEDRABUENA** y aprobar el acceso al SEGUNDO PERIODO EXPLORATORIO respecto de las áreas **MATA AMARILLA y PIEDRABUENA**, resulta menester la intervención del Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Autoridad Concedente, en los términos de la Ley Provincial N° 2727;

Que a través de las Resoluciones de Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz N° 035/IESC D./15; 036/IESC D./15; 037/IESC D./15; 038/IESC.D/15 y 039/IESC.D/15, de fecha 16 de Noviembre del corriente, se efectuaron autorizaciones sometidas a condición suspensiva del pago de unidades de capacitación adeudadas, el saldo del canon y en el caso de Lago Cardiel el pago de unidades de trabajo adeudadas dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS;

Que el presente Decreto se dicta ante las instancias de la autoridad de aplicación en materia de Hidrocarburos, conforme Ley Provincial N° 3067, y conforme el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2471/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 179/181;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos las Resoluciones del Directorio del Instituto de Energía Nros. 035/IESC D./15; 036/IESC D./15; 037/IESC D./15; 038/IESC.D/15 y 039/IESC.D/15, las cuales como ANEXOS I, II, III, IV y V forman parte integrante del presente. -

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** al Instituto de Energía de la Provincia (IESC) a verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deben cumplir los concesionarios conforme los alcances de la Ley N° 17.319 de Hidrocarburos y de la Ley N° 3067, todo ello bajo apercibimiento de lo allí establecido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 4°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz y a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. PERALTA – Sr. Harold John BARK

DECRETO N° 2445

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.697/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto el día 30 de noviembre

del año 2015 entre la Administración de Parques Nacionales, representado por su Presidente Gpque. Carlos **CORVALAN** por una parte y por la otra la Provincia de Santa Cruz representada por S.E el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA**, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que por el citado acuerdo, la Administración de Parques Nacionales sede a la Provincia en carácter de comodato y por un plazo inicial de veinte (20) años, un predio de 23 hectáreas ubicado en el sector N.E de la reserva Nacional Los Glaciares, zona Viedma que la Provincia de Santa Cruz deberá destinar en forma exclusiva para la construcción de un área de servicios de asistencia a la localidad de El Chaltén;

Que las partes han acordado que vencido el plazo fijado inicialmente o sus prórrogas conforme los lineamientos convenidos, las construcciones efectuadas pasarán a ser prioridad de la Administración de Parques Nacionales, excepto que para esa fecha no se haya cedido el dominio y jurisdicción a favor de la Provincia;

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las atribuciones previstas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial, toda vez que el señor Gobernador se encuentra investido como jefe de la Administración Provincial y es quien la representa en todos sus actos, y en tal sentido se encuentra habilitado para adoptar las medidas necesarias tendientes al buen orden de la Administración y los servicios (inc 18), y para celebrar y firmar tratados o convenios con otras Provincias o con la Nación (inc. 4);

Que el mérito a lo expuesto, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a la ratificación del Convenio aludido;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2496/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio suscripto el día 30 de noviembre de año 2015 entre la Administración de Parques Nacionales, representado por su Presidente Gpque. Carlos **CORVALAN** por una parte y por la otra la Provincia de Santa Cruz representada por S.E. el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA**, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente;

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Harold John Bark.-

DECRETO N° 2470

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

V I S T O:

Los Expedientes CPS-Nros. 252.084/03, 253.930/15, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita el recurso de alzada interpuesto por el señor Felix Antonio **LOTO**, contra el Acuerdo N° 1547 de fecha 24 de junio de 2015, emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que el mencionado instrumento no hizo lugar a la solicitud de jubilación ordinaria de recurrente, por considerar que el organismo no reviste el rol de caja otorgante en virtud de del cómputo de servicios surge un total de 15 años, 3 meses y 9 nueve días de aportes a este régimen provincial y 29 años, 5 meses y 28 días al régimen nacional;

Que la pieza recursiva fue interpuesta en tiempo

oportuno por lo que el mismo resulta formalmente viable;

Que el recurrente realiza diversos cálculos conforme las certificaciones de servicios agregadas a la causa, agravándose de la equivocada postura del ente previsional que considera los períodos que han sido declarados prescriptos conforme dispone la Ley N° 14.236;

Que remarca que conforme Resolución de ANSES se reconoció como servicios aportados un total de 06 años y siete 07 meses;

Que además los períodos trabajados en el ámbito del Banco Santa Cruz (04/07/69 al 28/02/76) deben ser considerandos como aportados al régimen provincial y no a la Caja Nacional conforme dispone la Ley N° 2211;

Que sin perjuicio de lo expuesto la Caja de Previsión Social de la Provincia, emitió el Acuerdo N° 2364 de fecha 16 de septiembre de 2015 rechazando el recurso de reconsideración instado;

Que respecto al período que va desde el 04/07/69 al 28/02/76 en el que el señor Felix Antonio **LOTO** se desempeñó laboralmente en el Banco Provincia de Santa Cruz y aportó a la Caja Nacional, corresponde interpretar los alcances de la Ley N° 2211;

Que la sentencia registrada al tomo X, registro N° 672, folio 1895/1898, del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, en autos caratulados "GARCIA BABICH FERNANDO LEONARDO C/CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ al citar otro fallo, expresó: "...Analizando la Ley N° 1782 y sus modificatorias, que regulan las jubilaciones en el ámbito provincial, se observa que en el capítulo dedicado al reconocimiento y cómputo de servicios, se ha consagrado un criterio amplio, estableciéndose que las personas que no efectuaron aportes por los servicios prestados en el ámbito provincial pueden obtener el reconocimiento de estos periodos abonando los respectivos aportes (Conf. Artículo 106:

"Las personas que en su oportunidad han logrado en virtud de leyes anteriores, excepciones o retiro de aportes y solicitaren cómputos de servicios o reconocimientos de los mismos deberán abonar o reintegrar dichos aportes, con más los patronales por todo el período carente de aportación..."). El precepto analizado viene a solucionar la situación planteada en la Provincia durante la vigencia del sistema de la no obligatoriedad de aportes jubilatorios. Se reconoce que los agentes que en dicha época habían optado por la no aportación, pudieran hacerlo y con ello lograr su reconocimiento de servicios";

Esta situación era similar a la que padecían los empleados bancarios con anterioridad al dictado de la Ley Provincial N° 2211. Estos agentes por disposición del Estado Provincial habían efectuado sus aportes a la Caja Nacional de Comercio e Industria. La diferencia residía exclusivamente en haberes registrado aportes a otra Caja y no por ejercicio de una decisión voluntaria del empleado, sino en virtud de un imperativo del estado Provincial. Salvo estas dos características específicas, la situación es equiparable a la previsión establecida en el Artículo 106 precedentemente analizado. La desigualdad en el trato entre los agentes públicos provincial es respecto de los empleados bancarios, determinó el dictado de la Ley N° 2211, a fin de unificar los reconocimientos de servicios con un criterio uniforme para todas las personas incluidas en el régimen de previsión provincial específicamente para aquellos que dejaron de efectivizar sus aportes a la Caja Provincial;

"Los derechos que otorga la normativa analizada no configura una situación de excepción...sino casualmente el nuevo precepto legal tiene por objeto otorgar a los empleados bancarios similares derechos y oportunidades que el régimen jubilatorio otorga a los restantes agentes provinciales...";

"Es un tratamiento igual a los iguales en circunstancias iguales...es el principio contenido en el Artículo 16 de la Constitución Nacional...Interpretación esta que se ajusta a las constancias de autos, toda vez que la excepcionalidad marcada por el Ente previsional, no surge de los términos del Artículo 1 de la Ley 2211, que solo condiciona

su aplicabilidad a la integración de los respectivos aportes.";

Que el dictado de la Ley N° 2211 vino a zanjar a desigualdad de los agentes públicos provinciales, con aquellos empleados bancarios que tuvieron que aportar a otro régimen por disposición legal;

Que si bien la Ley N° 2211 circunscribe únicamente el derecho al inciso b) del Artículo 53 de la Ley N° 1782 y modificatorias, lo cierto es que tanto desde la óptica jurisprudencial como desde la óptica jurisdiccional como desde el Poder Ejecutivo Provincial, se ha sentado el criterio de hacer extensivo dicho derecho a aquellos sujetos que se encuentren comprendidos en ambos supuestos legales, es decir también al inciso a) del Artículo 53 de la Ley Previsional;

Que por otra parte corresponde analizar la prescripción alegada por el impugnante conforme la Ley N° 14.236;

Que si bien no se desconoce que la conjugación de las normas del sistema previsional federal y su relación con las cajas provinciales ha sido reglamentada por la Secretaría de Seguridad Social de la Nación a través del dictado de la Resolución N° 16/10 (B.O N. 31-V-2010), corresponde adoptar para la dilucidación del presente reclamo la posición doctrinaria más amplia que establece que el sistema de prescripción dispuesto por la Ley N° 14.236, también implica la renuncia y pérdida de la antigüedad alcanzada por la mencionada condonación;

Que por otro lado el Artículo 10 de la Ley Jubilatoria textualmente prevé: "...Esta Caja será otorgante de la prestación cuando el afiliado acredite haber prestado veinticinco (25) años de servicios con aportes a su régimen. Si el afiliado no acreditare el mínimo exigido por otros regímenes para obtener el beneficio, esta Caja será otorgante si se registra en ella la mayor cantidad de años con aportes, pero en este caso el porcentaje de haber jubilatorio se disminuirá en un (1) punto por cada año que le falte..." (Texto según Ley N° 3189);

Que de manera concordante debe interpretarse que el dispositivo transcripto se refiere a la cantidad de años con aportes efectivamente ingresados, por lo que excluyendo el período comprendido entre 01/08/81 al 30/12/83, 01/05/90 al 01/03/99 y 01/06/99 al 30/06/04 conforme los alcances previstos en la Resolución dictada por el organismo previsional nacional y más aun teniendo en cuenta que la mayor cantidad de aportes genuinos fueron aportados al sistema previsional local, la Caja de Previsión Social debe asumir el rol de caja otorgante;

Que respecto a la interpretación de las normas se ha sostenido que: "...Las disposiciones que tratan orgánicamente distintas facetas de un mismo tema, deben interpretarse armónicamente entre si correlacionándolas con las que disciplinas la misma materia e interpretadas computando la totalidad de las disposiciones que las integran, de modo tal que no se agote con la consideración indebida de la letra de los textos examinados, sino estableciendo la versión técnicamente elaborada de los mismos por medio de una sistemática, razonable y discreta hermenéutica, que responda a su espíritu y observe y precise la voluntad del legislador..." Colección de Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, T° 167 Pag 583;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso de Alzada impetrado por el señor Félix Antonio **LOTO** contra el Acuerdo N° 1547 de fecha 24 de junio de 2015 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, de acuerdo las consideraciones precedentes.-

Por ello y atento a Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 84/15, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 85/87 y a Nota SLyT-GOB-N° 2263/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 96;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de alzada interpuesto por el señor Félix Antonio **LOTO** (Clase 1951 - D.N.I. N° M8.516.504) contra el

Acuerdo N° 1547/15 de fecha 24 de junio del año 2015, emanado del Directorio de la Caja Previsión Social, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA – Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO N° 2475

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

V I S T O:

El Expediente JP-N° 792.053/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el segundo llamado a Licitación Pública N° 13/14, autorizada por Decreto N° 1374/15, tendiente a la “Adquisición de veinte (20) Automóviles 0Km”, para ser utilizados como patrulleros, con destino a distintas dependencias de Jefatura de Policía de acuerdo a Nota D4-DT-N° 077/14;

Que a folio 130 vuelta toma intervención la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que mediante Decreto N° 1374/15 obrante a fojas 188/199 se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones y facultando a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas.

Que mediante Licitación Pública 13/14 la Dirección Provincial de Contrataciones efectuó el llamado a los comercios del rubro para la cotización de veinte (20) automóviles 0Km, para ser utilizados como patrulleros;

Que a fojas 211 se encuentra el Acta de Apertura de la mencionada Licitación Pública;

Que asimismo a fojas 233/236 toma intervención el departamento Logística dependiente de Jefatura de Policía realizando Informe Técnico correspondiente;

Que a fojas 242 se encuentra Acta de Comisión de Preadjudicación N° 22/15 donde se Preadjudica a la firma comercial “**EH MOTORS S.A.**”.

Que el presente se encuentra comprendido en los términos vigentes en el Artículo 25 de la Ley de Contabilidad y sus modificatorias: Ley N° 2732, reglamentada por los Decreto Nros. 263/82, 005/12, 003/13, 187/13, 003/14, 529/14, 1058/14 y 0001/15;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1095/15, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 254 y a Nota SLyT-GOB-N° 2502/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 260;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR**, la Licitación Pública N° 013/14, tendiente a la “Adquisición de veinte (20) Automóviles 0KM”, para ser utilizados como patrulleros, con destino a distintas dependencias de Jefatura de Policía de acuerdo a Nota D4-DT-N° 077/14, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ADJUDICAR**, a la firma comercial **EH MOTORS S.A.** (Proveedor N° 956) por ser único y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.590.000,00)**.-

Artículo 3°.- **AFECTAR**, el gasto que demande el presente al **ANEXO**: Ministerio de Gobierno – **ITEM**: Policía Provincial – **CARACTER**: Administración Central – **FINALIDAD**: Servicio de

Seguridad – **FUNCION**: Seguridad Interior – **SECCION**: Erogaciones de Capital – **SECTOR**: Inversión Real – **PARTIDA PRINCIPAL**: Bienes de Uso – **PARTIDA PARCIAL**: Equipos Militar y de Seguridad – Ejercicio 2.015-

Artículo 4°.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a la firma comercial **EH MOTORS S.A.**, con domicilio en calle Paseo de los Arrieros N° 1892 de Río Gallegos, la suma citada en el Artículo 2° del presente, en los términos de estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 013/14.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA – Sr. Harold John Bark.

DECRETO N° 2478

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 404.871/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1217, la Dirección de Tesorería de la U.E.P.A.O.M.R.E.E., obrante a fojas 2/3, solicita la reestructuración del crédito por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2015;

Que el Artículo 12 de la Ley N° 3451, faculta al Poder Ejecutivo a realizar reestructuraciones de partidas, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 835/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTÚRASE** en la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$100.000,00)**, el crédito del ANEXO; ITEM; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; PARTIDA PARCIAL; PARTIDA SUBPARCIAL; conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ELEVESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley N° 3451.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 2483

RÍO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 113.693/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita la ratificación del Convenio de Asistencia Financiera suscripto con fecha 25 de noviembre del año 2015, entre

esta Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA** y el Estado Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Contador Aníbal Domingo **FERNANDEZ** y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Doctor Axel **KICILLOF**, el cual forma parte integrante del presente;

Que conforme al mencionado Convenio el Estado Nacional otorga en calidad de préstamo a la Provincia hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 4.439.000.000,00) con la finalidad de atender desequilibrios fiscales y/o atrasos de Tesorería y servicios de deuda (cfr. Artículo 1);

Que seguidamente el Artículo 2 dispone la modalidad de reembolso, consistiendo la misma en la amortización de capital en 167 cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 0.59% y una cuota de 1, 47% de capital, estableciéndose que los intereses se devengarán desde la fecha de suscripción del Convenio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016;

Que asimismo, el acuerdo suscripto establece un plazo de gracia para el pago de los intereses y amortización hasta el día 31 de diciembre del año 2016;

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la Provincia cede “pro solvendo” irrevocablemente a favor del Estado Nacional, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570 hasta la cancelación total del capital e intereses;

Que en función de ello, se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a retener automáticamente del Régimen antes aludido los importes necesarios para la ejecución del Convenio;

Que en atención a los términos del Convenio citado y de conformidad a lo que establece el Artículo 119 inc. 4 de la Constitución Provincial correspondiente del dictado del presente instrumento legal;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2493/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes del Convenio de Asistencia Financiera suscripto con fecha 25 de noviembre del año 2015, celebrado entre esta Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA** y el Estado Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Contador Aníbal Domingo **FERNANDEZ** y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Doctor Axel **KICILLOF**; el cual forma parte integrante del mismo, de conformidad a lo que surge de los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 2484

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 404.817/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional N° 1319/15

emanada por el Ministerio de Interior y Transporte, otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a la localidad de Gobernador Gregores;

Que a fojas 2, obra Nota N° 183/15 de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12 de la Ley N° 3451, faculta el Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 781/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10 y vta. y a Nota SLyT-GOB-N° 2436/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17/18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2015, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) el total de Gastos del Presupuesto, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia previa intervención la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas transférase a la Municipalidad de la localidad de Gobernador Gregores, en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto el cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - Municipalidad de Gobernador Gregores, del Presupuesto 2015 y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 2485

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.984/15, iniciado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2635/2015 del Poder

Ejecutivo Nacional se dispone la detracción del QUINCE POR CIENTO (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en la Cláusula Primera del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales a la totalidad de las jurisdicciones;

Que asimismo se dispone que la Administración Federal de Ingresos Públicos deberá cesar la retención de la cuenta recaudadora del impuesto de la Ley N° 23.349 a la totalidad de las jurisdicciones, del porcentual resultante de la aplicación del Decreto N° 1399/01;

Que mediante Nota N° 9 de la Secretaría de Estado de Hacienda se solicita la incorporación al Presupuesto en vigencia, de los fondos estimados a percibir en el mes de Diciembre que ascienden a la suma total de **PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 95.000.000)**;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que a fojas 12 y 13 la Tesorería General certifica el ingreso, al 30 de Noviembre de 2015, la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 278.493.749,92)** en concepto de REGALIAS MINERAS;

Que para posibilitar su utilización es necesario incorporar al presupuesto en vigencia la diferencia entre lo presupuestado y lo efectivamente recaudado al 30 de Noviembre de 2015, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS (\$ 46.490.559,92);

Que el Artículo 12° de la Ley N° 3451, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 876/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25 vta. y a Nota SLyT-GOB-N° 2542/15, emitida por la Secretaría

Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE**, en la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 141.490.559,92)**; el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2015, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 141.490.559,92); el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2015, en los ANEXOS; ITEMS; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II a IV, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior INCREMENTESE, en la suma total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.394.716,80)**, el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo V forma parte del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen como cimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 2486

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 113.695/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación por este Poder Ejecutivo del Convenio suscripto con fecha 25 de noviembre del año 2015, entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Cdr. Aníbal Domingo **FERNANDEZ** y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Dr. Axel **KICILLOF**; por una parte y por la otra la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador Don Daniel Román **PERALTA**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que mediante dicho instrumento las partes signatarias establecen las condiciones de reembolso de la deuda que la Provincia mantiene con el Estado Nacional en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento aprobado mediante Decreto Nacional N° 660 de fecha 10 de mayo del año 2010;

Que de los términos del acuerdo se efectúan conforme distintos instrumentos dictados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, que readecuaron las condiciones financieras de reembolso de las deudas específicas;

Que dicho contexto se dictó la Resolución emanada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación N° 1356 de fecha 30 de octubre del año 2015;

Que en función de lo actuado se acordó que la deuda que el Estado Provincial mantiene con el Gobierno Nacional al 30 de septiembre del año 2015 en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias será reembolsada al Tesoro Nacional, conforme el plazo, amortización de capital, intereses y demás especificaciones previstas en la cláusula 1ra del Convenio aludido;

Que mediante la cláusula 3ra del Convenio y en cumplimiento de las obligaciones asumidas, la Provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente a favor del Gobierno Nacional sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación -Provincia sobre relación Financiera y Bases del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya hasta la cancelación total de capital más intereses pautados;

Que en atención a los términos del Convenio citado y de conformidad a lo que establece el Artículo 119 Inc. 4 de la Constitución Provincial corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2491/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, el Convenio suscripto el día 25 de noviembre del año 2015, entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Cdr. Aníbal Domingo **FERNANDEZ** y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Dr. Axel **KICILLOF**; por una parte y por la otra la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador Don Daniel Román **PERALTA**, mediante el cual se establecen las condiciones de reembolso de la deuda que la Provincia mantiene con el Estado Nacio-

nal al 30 de septiembre del año 2015 en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento aprobado mediante Decreto Nacional N° 660 de fecha 10 de mayo del año 2010, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Raúl Edgardo Valfré

DECRETO N° 2487

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 404.723/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Notas, obrante de fojas 2 a 6, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita la incorporación de Fondos Remanentes por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 135.687,89) y obrante a fojas 7, se solicita la incorporación de Fondos Nacionales, a través de la Resolución Nacional N° 2368/15, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 38.617,93), en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2015;

Que a fojas 13, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de los fondos;

Que a los efectos de su utilización resulta necesaria la incorporación al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12 de la Ley N° 3451, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 782/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 2519/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE** sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 1892 de fecha 2 de septiembre del año 2015.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 174.305,82)**, el total de Recursos del Presupuesto 2015 conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 174.305,82)**, en el Presupuesto 2015, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno ITEM; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 2491

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 794.612/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Departamento Logística dependiente de Jefatura de Policía gestiona la “ADQUISICION DE 50 CAMARAS DE VIGILANCIA SATELITALES CON MODULO GPS DESTINADO A DISTINTOS MOVILES POLICIA LES DE ESTA CIUDAD CAPITAL Y CIUDADES DEL INTERIOR PROVINCIAL”, de acuerdo a Nota N° 073-JP/2015;

Que a fojas 28 vta. toma intervención la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que la Dirección General de Contrataciones a fojas 30 toma nota y comunica la “imposibilidad fáctica y cierta de culminar con el proceso licitatorio” haciendo mención, que debido a dicha imposibilidad y la premura que demanda el trámite, se podrá apelar al recurso excepcional de Contratación Directa;

Que por lo expuesto en el Párrafo anterior, el Departamento Logística solicita la Contratación Directa apelando al Artículo 26 Inciso 3) apartado d) de la Ley 760, debido a la urgencia tendiente a la “ADQUISICION DE 50 CAMARAS DE VIGILANCIA SATELITALES CON EL CORRESPONDIENTE SERVICIO DE MONITOREO MENSUAL, SEGUIMIENTO SATELITAL, SERVICIO MENSUAL DE INTERNET Y SOFTWARE a favor de la Firma Comercial “INFANTE SISTEMAS S.A.”; por un monto de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 7.974.000,00);

Que el presente caso se encuentra comprendido en los términos vigentes Ley de Contabilidad N° 760, Artículo 26 y sus modificatorias Ley N° 2732 Reglamentada por los Decretos Nros. 263/82, 2143/09, 1741/09, 1812/10, 005/12, 003/13, 187/13, 003/14, 529/14 y 1058/14;

Por Ello y atento al dictamen DAL N° 1174/15, emitida por la dirección de Asuntos Legales, obrante a fojas 40;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADQUIERASE DIRECTAMENTE** “50 CAMARAS DE VIGILANCIA SATELITALES CON EL CORRESPONDIENTE SERVICIO DE MONITOREO MENSUAL, SEGUIMIENTO SATELITAL, SERVICIO MENSUAL DE INTERNET Y SOFTWARE a favor de la firma Comercial INFANTE SISTEMAS S.A. con las características técnicas que como Anexo I se encuentran detalladas a fojas 36 forman parte del presente.-

Artículo 2°.- **ABONESE** a la Firma Comercial “INFANTE SISTEMAS S.A”, la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 7.974.000,00).-

Artículo 3°.- **IMPUTESE**, el gasto que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 7.974.000,00) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipos Militar y de Seguridad, del Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Harold John Bark

DECRETO N° 2531

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 404.992/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el “**CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EL ESTADO NACIONAL**”, se otorga a la Provincia en calidad de préstamo hasta la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 4.439.000.000)**, el cual fuere ratificado por Decreto N° 2483/15 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Ley de Presupuesto General de la Provincia preveía el ingreso en concepto de Aportes No Reintegrables del Tesoro Nacional la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 930.000.000)**;

Que dicha suma se encuentra incluida en el mencionado acuerdo de asistencia financiera;

Que producto de lo citado precedentemente resulta necesario reflejar la reestructuración de recursos en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12 de la Ley N° 3451, faculta al poder ejecutivo a realizar dicha reestructuración;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 881/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 y a Nota SLyT-GOB-N° 2548/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 930.000.000)**, el total de Recursos y Fuentes de Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2015, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **Anexo I y II**, forman parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Edgardo Raul Valfré

DECRETO N° 2533

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

VISTO :

Los Expedientes CPS-Nros. 248.880/13, 242.222/11 y 252.702/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Enzo Leonidas **MIRANDA BARRIA** contra el Acuerdo N° 0592 de fecha 1° de abril del año 2015, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que mediante dicho acto administrativo se concedió el beneficio de jubilación ordinaria a favor del recurrente de conformidad a lo establecido en los Artículos 10, 53 inc. a) 54 y 55 de la Ley N° 1782 y modificatorias, en virtud de haber acreditado al día 30/03/15 la totalidad de treinta y cuatro (34) años, diez (10) meses y veinte (20) días de servicios con aportes al sistema de reciprocidad jubilatoria;

Que si bien el reclamo fue presentado el día 29/04/15, no surge acreditada la fecha de notificación del instrumento legal recurrido, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 81° de la Ley N° 1260, corresponde dar tratamiento al remedio procesal intentado;

Que el señor Enzo Leonidas **MIRANDA BARRIA** obtuvo la prestación previsional en base al informe de cómputo que aprobó el haber jubilatorio en base al cargo de 2º Jefe de Departamento de 2da - Banco Santa Cruz (01-04-10 al 30-03-15) con un porcentaje de movilidad del 82 % (cfr. Art. 55 de la Ley N° 1782 y modificatorias);

Que en función de lo expuesto se confeccionó el informe de movilidad detallando los ítems y adicionales que componen el haber de acuerdo al cargo antes consignado fojas 51;

Que así quedó determinado el monto del haber previsional que asciende a la suma mensual de **PESOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.190,37)**, cfr. Artículo 2;

Que en esa instancia el impugnante interpuso formal reclamo tendiente a solicitar la revisión del cómputo del haber jubilatorio por cuanto su última remuneración en actividad ascendía a la cantidad de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.737,46)**;

Que finalmente se dictó el acuerdo en crisis, decisivo que fue confirmado posteriormente por la misma autoridad provisional al resolver el planteo de reconsideración interpuesto;

Que refiere el recurrente que *“la falta de reajuste del haber que percibe como beneficio de jubilación causa gravamen irreparable, puesto que el haber jubilatorio reconocido no guarda relación alguna con la remuneración que percibía en su empleo, reduciéndose sus ingresos en un 55%...”*;

Que continua señalando *“...la remuneración percibida en actividad se encontraba integrada por distintos adicionales remunerativos mensuales sujetos a aportes de ley... que corresponde a recibos (agregados a la causa)... de los meses de enero, febrero y marzo de 2015...”*;

Que concluye la determinación del monto del haber fijado en el acuerdo configura una confiscación de la prestación jubilatoria en contraposición de garantías y derechos constitucionales;

Que a su criterio resulta la aplicabilidad la solución legal dada por el Artículo 122 de la Ley 1782 y modificatorias;

Que el reclamo interpuesto por el beneficiario configura un supuesto especial dentro del esquema normativo previsional vigente, por lo que en atención a la naturaleza previsional de los derechos en disputa, corresponde rever lo actuado y analizar la viabilidad de la pretensión;

Que mediante el dictado del Decreto N° 2109/08 se instrumentaron los mecanismos tendientes a readecuar las escalas salariales del sector pasivo bancario que se encuentra comprendido en las Leyes Provinciales Nros. 2409 y 2525, teniendo en cuenta los haberes del personal en actividad encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75;

Que en efecto el Artículo 2 del citado Decreto establece que para el cálculo de los haberes del sector solo se tendrán en cuenta los adicionales remunerativos que se incluyen en las escalas previstas en el Artículo anterior que posean carácter habitual y regular, con las excepciones previstas en el Artículo 15 de la Ley 1782 y modificatorias;

Que en efecto surge acreditada la diferencia resultante entre el haber que el impugnante percibía en actividad como agente dependiente del Banco Provincia de Santa Cruz - sucursal Buenos Aires - y la suma líquida que percibe en concepto de haber previsional (cfr. recibos adjuntos);

Que ello obedece a la exclusión de algunos adicionales que integraban la remuneración en actividad, cfr. informe técnico elaborado a fojas 51;

Que por otra parte repercute en la disminución del haber la falta de inclusión del adicional “zona desfavorable” en razón de que el titular prestaba funciones fuera de la jurisdicción (cfr. Resolución de Comité Ejecutivo N° 258/06);

Que sin embargo mientras el agente revistaba como personal en actividad su remuneración fue liquidada no solo en base a las escalas salariales vi-

gentes, sino que fue integrada con otros adicionales remunerativos que compensaban aquel desfasaje a fin de armonizar el monto de la prestación con el del resto del personal perteneciente al convenio colectivo de trabajo;

Que en otras palabras el interesado aportó sobre la totalidad de las remuneraciones percibidas en actividad (cfr. recibos de sueldo y certificado de aportes y contribuciones fojas 105/108);

Que la autoridad de aplicación - en sendos informes de fojas 78 y 91 - no solo vislumbra la particularidad del caso sino que propone soluciones legales en procura de no afectar la composición del haber previsional y la expresa manda contenida en el Artículo 55 de la Ley Jubilatoria;

Que una interpretación literal y exegética de las previsiones contenidas en el Artículo 15º de la ley citada, deben ceder cuando su aplicación conlleva una evidente injusticia y vulneración del sistema previsional provincial en desmedro de derechos de naturaleza alimentaria y raigambre constitucional;

Que en función de lo anterior y a fin de mantener indemne el monto del haber previsional del recurrente, corresponde instruir a las autoridades del organismo previsional a efectuar un nuevo informe técnico que reevalúe el cálculo del haber previsional, por aplicación de lo establecido en los Artículos 55 y 122 de la Ley Jubilatoria;

Que en función de lo anterior corresponde hacer lugar al recurso procesal intentado por el señor Enzo Leonidas **MIRANDA BARRIA** contra el Acuerdo N° 0592 de fecha 1º de abril del año 2015, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, de acuerdo las consideraciones precedentes;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 2243/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 123;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Enzo Leonidas **MIRANDA BARRIA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.670.703) contra el Acuerdo N° 0592 de fecha 1º de abril del año 2015, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, de conformidad los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **INSTRUYASE** a la Caja de Previsión Social a efectuar un nuevo informe técnico que reevalúe el cálculo del haber previsional, de conformidad a lo establecido en los Artículos 55 y 122 de la ley jubilatoria, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **NOTIFICAR** al recurrente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO N° 2539

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 402.209/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de Explotación Definitiva “Hostería Capipe”, sito en Paraje Julia Doufour de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Decreto N° 2746/07 se ratificó en todas sus partes el Convenio de Explotación Provisoria de la citada Hostería, suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Publicas y el señor José Raúl SOTO, cuyo plazo de concesión fue acordado por el termino de diez (10) años;

Que en el Artículo 6- Capítulo IV de la mencionada normativa, se establece que quedan sujetos a nivel provincial, al régimen allí contenido, las actividades turísticas o vinculadas al Turismo y las personas que la desarrollan, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, ya sea que presten o reciban servicios turísticos;

Que en la Cláusula Cuarta del Convenio ratificado, la Provincia se reservó expresamente la facultad de prorrogar el acuerdo;

Que en la actualidad, el Turismo de Aventura se ha convertido en Santa Cruz en uno de los segmentos del mercado de turismo de crecimiento más acelerado y ha aumentado su alcance y atractivo en diversos destinos;

Que dada la proximidad de vencimiento de la concesión ratificada mediante Decreto N° 2746/07, el concesionario solicitó una prórroga mediante Nota;

Que resulta necesario mantener en funcionamiento la Hostería Capipe, siendo la prórroga instada necesaria para asegurar la continuidad de los servicios prestados y puestos de trabajo, y demás cargas y obligaciones asumidas en la Cláusula quinta del mencionado contrato;

Que debido a la ubicación estratégica de la misma y considerando la importancia que la promoción turística tiene para la región es menester la explotación racional de este alojamiento;

Que conforme a la inspección practicada a la Hostería Capipe, se constata del buen estado de uso y conservación de la misma;

Que constan las planillas correspondientes al control patrimonial efectuado, obrante el informe a fojas 101;

Que asimismo en la Cláusula Segunda del Convenio ratificado por Decreto 2746/07 se hace menester ajustar el canon estipulado, teniendo en cuenta las inversiones aun no amortizadas detalladas por el concesionario;

Que en consecuencia y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 119 - Inciso 18) de la Constitución de la Provincia, nada obsta para el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 410/15, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el Convenio de Explotación Definitiva “Hostería Capipe”, sito en Paraje Julia Doufour de la Provincia de Santa Cruz, suscripto entre el Ministerio de la Producción, Harold John BARK y el Concesionario señor José Raúl SOTO, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Harold John Bark

DECRETO N° 2540

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en Sesión Ordinaria de fecha 4 de Diciembre del año 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la presente ley, se deroga el IMPUESTO AL DERECHO REAL DE PROPIEDAD INMOBILIARIA MINERA creado mediante Ley Provincial N° 3318, incorporado a la

Ley Provincial N° 3251 Código Fiscal y N° 3252 Ley Impositiva;

Que mediante la regulación de dicho impuesto se grava el dominio particular sobre la concesión de las minas situadas en la provincia o sometidas a su jurisdicción, cuyas modalidades y recaudos de procedencia se encuentran determinados a lo largo del dispositivo;

Que la sanción normativa obedeció a la necesidad de dotar al Estado Provincial de herramientas que permitan obtener recursos para afrontar la concreción de políticas tendientes a reestructurar el gasto público, contribuyendo a cumplimiento de las obligaciones económicas asumidas;

Que el propósito de la regulación legal del impuesto es incrementar la participación provincial en la renta obtenida por las explotaciones mineras;

Que ello se enmarca también en la readecuación del esquema impositivo instrumentado por el Poder Ejecutivo Provincial a efectos de evitar el desfinanciamiento y la detracción de ingresos fiscales en perjuicio del tesoro provincial;

Que va de suyo que por expresa disposición del Artículo 124 in fine de la Constitución Nacional, la Provincia detenta el dominio originario de sus recursos naturales, previsión ya contemplada en el Código de Minería de la Nación con anterioridad a la reforma constitucional del año 1994;

Que sin embargo la desigualdad en el reparto de los ingresos económicos que genera el sector, que sólo acrecenta el patrimonio de las empresas operadoras del medio, beneficiadas además por medidas de exención impositiva, solo deja a la jurisdicción local un ínfimo porcentaje de lo percibido por la explotación del recurso;

Que por otra parte la derogación de la ley no puede escudarse en el viejo paradigma que auguraba que el aumento en la presión fiscal hacia el sector provocaría el éxodo de las empresas mineras;

Que el fundamento enarbolado por las empresas referido a la imposibilidad de hacer frente al pago del tributo sin comprometer los medios que posee, -afectados al desarrollo, financiamiento y obtención de capital destinado a la realización de las inversiones propio de la actividad-, no resulta atendible;

Que contrariamente a ello el plexo de disposiciones contenidas en el régimen de inversiones para la actividad minera, beneficia concretamente el desarrollo de la actividad, exceptuándolas de integrar impuestos y tasas propias del sector;

Que por otra parte estamos sometidos a una legislación nacional claramente desventajosa en materia de recursos no renovables, para sumar en el ámbito provincial la derogación normativa del impuesto al derecho real de propiedad inmobiliaria minera en contraposición a los intereses del erario público provincial;

Que si bien la ciudadanía votó a favor de un proyecto de gestión distinta, que repercutió en la conformación del Cuerpo Legislativo Provincial, resulta aconsejable que la modificación o no de la ley, sea tratada por los legisladores proclamados en el último acto electoral, pudiendo de esta manera ser insistida o re discutida una vez asumidas las nuevas autoridades;

Que a dichos fines debe considerarse la convocatoria a los sectores de trabajo, a las cámaras y pymes vinculadas a la actividad para su aporte y contribución, como actores principales en el interés de evitar maniobras de presión de las operadoras multinacionales, para que a cambio de contratos acepten condiciones desventajosas, transfiriendo costos "hacia abajo" para optimizar ganancias "hacia arriba";

Que en el marco de las expectativas proyectadas respecto a la recuperación de nuestra soberanía política mediante la herramienta del diálogo y concertación de intereses federales, el veto de la norma contribuye a la conformación de un esquema positivo de diálogo de las futuras autoridades con las empresas mineras, en su carácter de sujetos pasivos del impuesto;

Que como dato a remarcar Fomicruz S.E. -como empresa estatal- no ha logrado la exención al im-

puesto a las ganancias, por lo cual la Provincia ha dejado de percibir de la renta obtenida durante el período 2007 a 2014 la suma de \$ 199.106.318,65;

Que la mayor desigualdad se manifiesta al verificarse que durante el mismo período, -en concepto de canon minero y regalías-, Santa Cruz percibió la suma de \$ 422.165.609 y teniendo en cuenta sólo los derechos de exportación e impuesto a las ganancias, las operadoras mineras aportaron al Fisco Nacional la suma de \$ 3.398.041.770; estos importes representan un 11.05% del reparto de la renta minera a favor de la Provincia y el restante 88.95% a las arcas nacionales;

Que así como la Sra. Presidenta de la Nación hizo extensivo la sentencia de la C.S.J.N. devolviendo a las provincias la retracción sobre la coparticipación nacional de los recursos generados por el Pacto Fiscal, para sostener -entre otros supuestos nuestro sistema previsional- resulta contradictorio que desde el propio ámbito legislativo provincial se elimine una de las herramientas financieras tendientes a mantener indemne los ingresos del erario público y consecuentemente la sustentabilidad del sistema;

Que en función de ello la recaudación del impuesto se verá conmovida por la derogación normativa, en detrimento de la intransferibilidad de la Caja de Previsión Social - expresamente prevista en el Artículo 18 del dispositivo y en la Ley N° 1494;

Que por último no se soslaya que por ante la C.S.J.N. tramitan reclamos judiciales iniciados contra el Estado Provincial, -en competencia originaria- no obteniéndose a la fecha pronunciamiento definitivo respecto al fondo de la cuestión debatida;

Que por ello corresponde propiciar el veto el texto legal sancionado en todas sus partes;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículos 107 y 119 inc. 2) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1.- **VÉTASE** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 4 de Diciembre del año 2015, que deroga el IMPUESTO AL DERECHO REAL DE PROPIEDAD INMOBILIARIA MINERA creado mediante Ley Provincial N° 3318, e incorporado a las Leyes Provinciales N° 3251 de Código Fiscal Provincial y N° 3252 de Ley Impositiva, en un todo de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA** C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 2541

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 113.694/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita la ratificación del Acuerdo celebrado entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador Don Daniel Román **PERALTA** y el Gobierno Nacional representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Contador Doctor Aníbal Domingo **FERNANDEZ** y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas Doctor Axel **KICILOFF**, complementario del Acuerdo celebrado en el Marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, suscripto con fechas 25 de noviembre del año 2015 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que como antecedentes del mismo, en fecha 10 de mayo del año 2010 el Poder Ejecutivo Nacional

dictó el Decreto N° 660 a través del cual se creó el "PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS" con el objeto de reducir la deuda pública provincial con el Estado Nacional y reprogramar la deuda provincial resultante;

Que en dicho marco, se procede a suscribir el Convenio Bilateral entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Santa Cruz;

Que conforme lo establecido en el Artículo 10 del Decreto N° 660/10 y los términos de la Cláusula 11 del Convenio supra referenciado, la vigencia de éste quedo sujeta a que la Provincia acuerde con el Gobierno Nacional la solución de controversias judiciales entre las partes;

Que sin perjuicio de ello, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN en fecha 24 de noviembre del año 2015, hizo lugar a diversas demandas efectuadas por las Provincias de Santa Fe, San Luis y Córdoba, declarando la inconstitucionalidad de la deducción del quince por ciento (15 %) de la masa de impuesto coparticipables que realiza el Estado Nacional para el financiamiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) establecida en el Artículo 76 de la Ley N° 26.078;

Que asimismo, en igual fecha, ese máximo tribunal declaró la inconstitucionalidad de los Artículos 1 inciso a) y 4 del Decreto N° 1399/01 del Poder Ejecutivo Nacional que establecen una deducción de recursos equivalentes en la actualidad al uno coma noventa por ciento (1,90 %) de la recaudación neta total de los tributos y de los recursos aduaneros cuya recaudación se encuentra a cargo de la AFIP;

Que en función de ello, se conviene suscribir el Acuerdo Complementario del Convenio Bilateral en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, dejándose sin efecto los desistimientos que la Provincia hubiera realizado de la acción y del derecho respectó a los litigios y/o reclamos relacionados con la impugnación constitucional del Artículo 76° de la Ley N° 26.078 y de los Artículos 1° Inciso a) y 4to. del Decreto N° 1399/01 a través de los Convenios aprobados por Decreto N° 660/10;

Que en atención a los términos del Convenio citado y de conformidad a lo que establece en el Artículo 119 Inc. 4 de la Constitución Provincial corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y atento la intervención realizada por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz mediante Dictamen FE-N° 006/15 de fecha 09 de diciembre del año 2015, quien no formula objeciones al trámite, y a la Nota SLYT -GOB-N° 2546/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio de Asistencia Financiera suscripto con fecha 25 de noviembre del año 2015, celebrado entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA** y el Estado Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Contador Aníbal Domingo **FERNANDEZ** y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Doctor Axel **KICILOFF**; el cual forma parte integrante del mismo, de conformidad a lo que surge de los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA** C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

DECRETO N° 2402

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 490.765/15.-

NOMBRE a partir del día 1° de marzo del año 2015, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, al personal que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, en las Categorías y Agrupamientos que se indican en cada caso.-

REATEGORIZASE a partir del día 1° de marzo del año 2015 al personal incluido en el ANEXO I, con base en la Categoría diez (10) del escalafón, Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084, con reconocimiento de la antigüedad que registre en la Administración Pública Provincial aplicándose la re-categorización en base a una (1) categoría cada tres (3) años de servicios al 28 de Febrero del 2.015.-

A los efectos dispuestos por el Artículo anterior, **TENGASE** por **ELIMINADAS** las Categorías que ostentan actualmente los agentes mencionados en el ANEXO I y por **CREADAS** las nuevas categorías otorgadas en Planta Permanente mediante su re-categorización, en el ANEXO e ÍTEMS indicados en cada caso del Ejercicio 2015.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de marzo del año 2015, que los agentes detallados en el ANEXO I, continuarán en el desempeño de los cargos

oportunamente designados (Jefes de Sección, Jefes de División o Jefes de Departamento), previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el instrumento legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRUYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3451, del Presupuesto 2015.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2015.-

ANEXO I

ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas
ÍTEMS: Consejo Agrario Provincial
Agrupamiento: Administrativo

DECRETO N° 173/11

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. BASE	RECAT.
CARDOZO, Crisanto Omar	1968	20.571.311	10	11
RAMIREZ, Juan Carlos	1990	34.771.858	10	11
ALBORNOZ, Pablo Javier	1980	28.156.384	10	11
MEDINA, Carlos Fabián	1968	20.211.809	10	11
OPAZO, Blanca Soledad	****	33.621.123	10	11
VAZQUEZ, Claudia Ester	****	31.838.467	10	11
PAREDES, Roque Nicolás	1989	34.789.603	10	11
RIVERO, Cecilia Soledad	****	30.185.628	10	11
CAMPOYA, Daniel Medardo	1971	21.920.000	10	11
ESQUISINO, Patricia Graciela	****	27.553.262	10	11
ANDRADE, Juan Antonio	1974	23.655.484	10	11
BORQUEZ, Paula Gimena	****	30.839.196	10	11
CABRERA CID, Daniel Ernesto	1987	32.743.915	10	11
MACIAS, Maximiliano Emanuel	1991	35.567.197	10	11
MAYORGA, Luis Sebastián	1984	31.198.832	10	11
RUIZ, Sandra Esther	****	24.988.771	10	11
BIOTT CARDENAS, Gabriel Alberto	1991	35.570.969	10	11
MARCHAN, Marcela Noemí	****	17.549.897	10	11
BAHAMONDE NAVARRO, Luis de Jesús	1989	33.939.922	10	11
FUEYO, Carlos Rodrigo	1985	31.440.416	10	11
FIGUEROA, German Ezequiel	1990	34.771.889	10	11
ALVAREZ, Juan Pablo	1989	34.295.039	10	11

DECRETO N° 158/14

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. BASE
MILLAPEL, Norberto Juan	1990	35.569.808	10

DECRETO N° 1334/14

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. BASE
GIMENEZ, Miguel Patricio	1987	33.129.020	10
MARTINEZ, Elin Ethel	****	25.500.973	10

DECRETO N° 1434/14

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. BASE
FLORES, Víctor Alberto	1965	17.049.442	10
SAEZ, Elena Maria Belén	****	35.567.589	10

DECRETO N° 1496/10

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. BASE	RECAT.
TRIVIÑO, Mariela Rosana	****	25.026.313	10	11

DECRETO N° 3254/10

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. BASE	RECAT.
LLORENS, Dariack	1992	35.567.604	10	11

DECRETO N° 1967/10

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. BASE	RECAT.
BELTRITTI, Germán Francisco	1984	30.553.445	10	11

DECRETO N° 928/12

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. BASE
CAMPORRO, Rossy Johana	****	18.820.857	10

DECRETO N° 1497/10

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. BASE	RECAT.
MENDEZ, Mario César Alejandro	1977	26.324.093	10	11

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5042 DE 38 PAGINAS**

DECRETO N° 2403

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.846/15.-

AUTORIZASE, a la Tesorería General de la Provincia a los efectos de equilibrar la Cuenta Unica del Tesoro y a la racional utilización de los recursos, a componer el saldo, de la misma con la sumas que al 31 de diciembre del año 2014, forman los siguientes fondos específicos: Escribanía Mayor de Gobierno, Microempresa Joven, Fondo de Desarrollo Industrial, Fondo Provincial de Pesca, Fondos Secretaría de Ingresos Públicos (Leyes Nros. 3351 y 3269) y Canon Hidrocarbúrico.-

DECRETO N° 2405

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente JP-N° 794.420/15.-

REINCORPORASE a partir del día de la fecha, al Sacerdote Daniel Marcelo **FERRARI** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.967.244) en el cargo de Subcomisario de Policía – Cuerpo Sanitario - Escalafón Sanidad, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2406

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.680/15.-

DESIGNASE a partir del día del fecha, en el cargo de Contador General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas al Licenciado Juan Franco **DONNINI** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.360).-

DECRETO N° 2407

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.687/15.-

DESIGNASE a partir del día del fecha, con carácter "Ad honorem" en el cargo de Contadora General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la C.P.N. Mónica Mabel **MORANDI** (D.N.I. N° 12.472.664).-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 2408

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.781/15.-

AUTORIZAR una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a los fines de solventar gastos de pasajes aéreos y/o terrestres, destinados a ayudas sociales a personas físicas y jurídicas, del sector público y privado, correspondiente al ejercicio 2015.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General

de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Otras Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2015.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2409

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.628/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Angélica **PEREYRA** (D.N.I. N° 30.836.705), para cumplir funciones como Licenciada en Terapia Ocupacional, en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2410

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.988/15.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 219 - Jerarquía Oficial Ayudante "En Comisión"- Agrupamiento: Profesional, del Escalafón Profesional de Jefatura de Policía, conforme a las necesidades de la institución, del ejercicio 2015.-

NOMBRASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Oficial Ayudante "En Comisión" a la señora Patricia Alejandra **PETITGEAN** (D.N.I. N° 30.503.145), el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2411

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente JP-N° 794.114/15.-

NOMBRASE, a partir del día 16 de Marzo del

año 2015 como Cadetes de Policía, "Masculinos y Femeninos", para el Curso de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector ® Eduardo Victoriano Taret", a los ciudadanos que se detallan en el Anexo I del presente.-

ANEXO I**Masculinos**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
1	AGULLES, Erick Emanuel	39.058.945	1995
2	MAMANI, Emanuel Juan José	34.863.077	1990
3	MERCADO GODOY, Alberto Nicolás	37.961.941	1994

Femenino

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
1	COCHA, Lorena Beatriz	39.883.567	-----
2	GUERRERO, Rosa Marianela	39.204.599	-----
3	LAZARTE, Yennifer Cinthia Beatriz	36.518.627	-----
4	ROMERO, Gabriela Irupe	38.874.797	-----
5	UGARTE, Leticia Guadalupe	38.470.097	-----
6	YOCCA, Ivana Gabriela	34.167.607	-----

DECRETO N° 2417

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.698/15.-

DESIGNASE, a partir del día 26 de noviembre del año 2015, en el cargo de Sub-tesorera dependiente de la Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz, a la señora Gladys Lilian **ULLOA** (D.N.I. N° 24.861.459).-

DECRETO N° 2418

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.664/15.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa Santa Cruz, una (1) Categoría 23 - Personal Profesional y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único- Nivel "E" Grado 10, del Escalafón Previsional, Personal Permanente, del Ejercicio 2015.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único - Nivel "E" Grado 10, del Escalafón Previsional - Personal Planta Permanente, al Doctor Gabriel Eduardo **PERALTA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.101), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa Santa Cruz.-

DECRETO N° 2419

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.869/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Beatriz Abigail **MILLALDEO**

(D.N.I. N° 35.067.214), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2420

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.804/15.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fernando Gabriel **VERA** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.466), para cumplir funciones en Servicios Generales, en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2421

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.928/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Decreto N° 2996/03 - Regímenes de Contrataciones del Personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, a partir del día 18 de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2015, con varias personas de acuerdo al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

APELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I. N°	AGRUP.	CAT.
LAGOS, Irma Ester	----	23.655.330	Servicios Generales	10
VASQUEZ, Daniel Eduardo	1975	24.336.468	Servicios Generales	10
AGUILAR Norma Noemí	----	29.512.802	Servicios Generales	10
ARACENA MONTERO Ezequiel Jesús	1997	40.387.819	Servicios Generales	10
CUEVAS, David Exequiel	1997	40.124.615	Servicios Generales	10
MONTAÑA, Gastón Nicolás	1991	35.569.873	Servicios Generales	10
LOPEZ, Cristian Ariel		37.664.798	Servicios Generales	10
MORALES, Mariana Florencia	----	35.570.225	Servicios Generales	10
CULUN BARRIA, María Belén		40.387.826	Servicios Generales	10
PARADA, Oscar Christian Maximiliano	1993	37.203.208	Servicios Generales	10
BARROS, Fiamma Agustina		40.388.328	Servicios Generales	10
SOTO, Analía Belén		34.294.911	Servicios Generales	10
CABALLERO, Bárbara Gabriela	----	28.454.664	Técnico	19
MIRANDA RIVERA, María Gloria	----	18.836.041	Técnico	19
AYAMANTE ZUÑIGA, María Luisa	----	19.006.192	Técnico	19

DECRETO N° 2422

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.111/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Johanna Carolina **GORDILLO TAGLIO** (D.N.I. N° 35.615.691), para cumplir funciones como Enfermera Profesional, en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2423

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.046/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 22 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, al señor Ismael Ernesto **CAÑETE** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.301.895), quien presta servicios en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2424

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.252/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pú-

blica Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Roberta **SANTOS** (D.N.I. N° 11.664.087), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2425

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 960.787/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0096/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Melisa **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 32.922.719), en concepto de pago por los servicios efectivamente prestados como Directora General de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa del Ministerio de Salud, por el período comprendido entre las fechas 9 de junio al 31 de diciembre del año 2014.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 24.711,50)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2426

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.048/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Categoría 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Gabriela Inés **MARTIN** (D.N.I. N° 20.916.304), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud.-

DECRETO N° 2427

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.309/15.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 14 de octubre del año 2015, al extinto Alberto Horacio LEON (D.N.I. N° M4.948.916), agente Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - Ítem: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2429

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 331.356/15.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, en Planta Permanente a las personas que a continuación se detallan, en el ítem, agrupamiento y Categoría 10, que se indica:

ITEM: DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

VILLARROEL, José Ignacio	1994	37.202.506	Administrativo	10
RUAY, Diego Martín	1987	32.744.005	Administrativo	10

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

LESCANO, Facundo Ariel	1992	36.719.766	Administrativo	10
VELAZQUEZ, Elisa Belén	----	37.202.424	Administrativo	10

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

TOBARES, Pablo Luis Maximiliano	1993	36.745.555	Administrativo	10
PEREZ, Rosa del Carmen	----	24.988.570	Administrativo	10
ALVARADO, Miriam del Carmen	----	30.801.072	Administrativo	10

ITEM: SUBSECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ROBINSON, Maira Bárbara	----	35.569.804	Administrativo	10
----------------------------	------	------------	----------------	----

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL CEREMONIAL PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS

STURTZ, Walter Maximiliano	1992	36.105.895	Administrativo	10
LAMAS, Beatriz Soledad	----	36.720.064	Administrativo	10

FACULTASE a los organismos correspondientes, detallados en el artículo anterior a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 2430

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.837/15.-

NOMBRANSE a partir del día 1 de septiembre del año 2015, en Planta Permanente a las personas que a continuación se detallan, en el ítem, agrupamiento y Categoría 10, que se indica.-

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO

MAYORGA, Diego Oscar	1979	27.553.248	Administrativo	10
BARRIA MASCAREÑO, Juan Gerardo	1992	37.202.945	Administrativo	10

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

VERA, Sergio Gabriel	1993	36.745.727	Administrativo	10
OSSES, Glenda Lucrecia	----	36.105.868	Administrativo	10

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

NICOLITCH, Gisel Adriana	----	34.525.175	Administrativo	10
-----------------------------	------	------------	----------------	----

FACULTASE a los organismos correspondientes, detallados en el artículo anterior a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 2431

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.422/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Joana Cristina NAVARRO PEREZ (D.N.I. N° 33.939.568), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2432

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.139/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Gabriela Paola FERNANDEZ (D.N.I. N° 34.294.656), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2433

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.776/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Maria Alejandra MAMANI (D.N.I. N° 18.629.801), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2434

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.409/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sonia Elizabeth SERRANO (D.N.I. N° 31.870.339), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, entre las fechas 14 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2435

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 331.737/15.-

ACEPTASE a partir del día 26 de octubre del año 2015, en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Andrea Carolina VERA (D.N.I. N° 30.503.081), quien fuera designada mediante Decreto N° 1266/15, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Dirección Provincial de Despacho.-

DECRETO N° 2436

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 327.658/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 823 de fecha 22 de septiembre del año 2015, emitida por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce a favor de la señora Gladys Mabel **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 12.863.288) como beneficiaria de los emolumentos adeudados al ex - agente Alejandro Michael **PICKERING MANN** (Clase 1952 – D.N.I. N° 10.135.282), quien fue dado de baja por fallecimiento el día 15 de mayo del año 2013 mediante Decreto N° 951/13.-

APROPIAR y **ABONAR** al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 26.125,67)**, en concepto de nueve (9) días correspondientes a parte proporcional de la licencia anual reglamentaria año 2013, 1er cuota sueldo anual complementario año 2013, retroactivos correspondientes al mes de marzo del año 2013, retroactivos correspondientes al mes de abril del año 2013, adicional por antigüedad desde el día 16 de agosto del año 2012 al 14 de mayo del año 2013, sueldo anual complementario sin antigüedad, adicional por responsabilidad profesional, sueldo anual complementario sin adicional por responsabilidad profesional desde el día 16 de agosto del año 2012 y hasta el día 30 de diciembre del año 2012. Diferencia entre una categoría 229 a una 210, desde el día 16 de agosto del año 2012 y hasta el día 14 de mayo del año 2013, sueldo anual complementario sin diferencia de categoría desde el día 16 de agosto del año 2012 y hasta el día 30 de diciembre del año 2012.-

DECRETO N° 2437

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 491.125/15.-

ACEPTAR a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 22, señor Francisco Héctor **VAZQUEZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.680.073) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a partir del día 1° de diciembre del año 2015, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2438

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.684/15.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en los cargos de Juez de Paz Titular y Suplente del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Puerto Santa Cruz, al señor Diego Omar **ANDRADE** (D.N.I. N° 22.909.525) y la señora Mónica Rosa **YAÑEZ** (D.N.I. N° 13.155.637).-

DECRETO N° 2440

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.475/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Fernando **BORQUEZ** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.179.321), quién desempeñará funciones como Administrativo en la Dirección de Rendición de Cuentas dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2441

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.146/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de julio del año 2015, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de julio del año 2015, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 16, señor Héctor Hugo Benedicto **BAROZZI** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.029.054), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 2442

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente N° MDS-N° 214.926/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Decreto N° 2996/03 - Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, a partir del día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2015, con varias personas de acuerdo al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJOS PUBLICOS

APELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I. N°	AGRUP.	CAT.
OYARZO, Rosa Alejandra	—	22.427.032	Servicios Generales	10
LOBO, Ramón Horacio	1975	24.351.017	Servicios Generales	10
URIBE GALINDO, Nicolás Antonio	1996	39.204.992	Servicios Generales	10
SILVA, Diego Sebastián	1990	34.604.764	Servicios Generales	10
FERNANDEZ, Gonzalo Ezequiel	1992	36.733.249	Servicios Generales	10
NATULICH, Jesús María	1995	38.794.677	Servicios Generales	10

DECRETO N° 2443

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 215.303/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora María Ilse **SEGOVIA MENDOZA** (D.N.I. N° 18.693.770), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2444

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente MP-N° 428.205/11.-

CESAR en los cargos a los funcionarios que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte inte-

grante del presente.-

NOMBRAR en planta permanente a los agentes presentes en el Anexo II que forma parte integrante del presente, respetando la antigüedad informada.-

OTORGAR los grupos y niveles propuestos en cada caso según lo establecido en el ANEXO III que forma parte integrante del presente.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha a las autoridades de la UNEPOSC en los cargos detallados en el ANEXO IV que forma parte integrante del presente, según la estructura aprobada mediante Decreto N° 1644/15.-

TRANSFERIR a partir del día de la fecha al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz – (UNEPOSC), a los agentes planta permanente Grupo I – Nivel 9, al señor Javier Omar **ARAVENA** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.784.339) y la señora Rosa Irene **PERACCA** (D.N.I. N° 23.158.591), quienes cumplirán funciones en el ámbito de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz del Ministerio de la Producción, provenientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO QUE OSTENTA	DECRETO
PADILLA, Jorge Eduardo	14.212.259	Director Provincial de Puertos	222/11
TONELLI, Mario Ramón	7.675.359	Director Provincial G. Tec. y A.P	222/11
BOBBIO, Claudio Andrés	20.441.841	Director General de Explotación	222/11
COPA, Miguel Angen	21.919.987	Director de Administración	222/11
LOPEZ, Olga Isabel	20.067.182	Directora de O. Portuario	222/11
CORTEZ, Ángel Alfonso	17.275.561	Director Técnico	222/11

ANEXO II

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°
TONELLI, Mario Enriwue Ramón	7.675.359
BOBBIO, Claudio Andrés	20.441.841
CORTEZ, Ángel Alfonso	17.275.561
BARK, Harold John	27.098.938
PERALTA, Luís Eduardo	27.695.855

ANEXO III

AGENTE	D.N.I. N°	GRUPO	NIVEL
PADILLA, Jorge Eduardo	14.212.259	I	8
TONELLI, Mario Enriwue	7.675.359	I	8
BOBBIO, Claudio Andrés	20.441.841	I	8
COPA, Miguel Omar	21.919.987	II	6
LOPEZ, Olga Isabel	20.067.182	II	6
CORTEZ, Ángel Alfonso	17.275.561	I	6
TOLEDO, Fernando	14.577.128	I	7
MEZA, Eduardo	24.125.144	I	7
GORDILLO, Marcelo Alejandro	22.427.469	I	7
VICTORIA, Carlos Paul	16.524.719	I	6
LAMBRECHT, Gustavo Horacio	23.032.133	I	6
FRIZON, Hugo Javier	5.956.390	I	6
CORNEJO, Javier	16.986.950	I	6
FIGUEROA, Patricia	25.595.589	I	6
FRESCO, Jorge Andrés	25.595.553	III	5
ARAVENA, Javier Omar	17.784.339	I	9
PERACCA, Rosa Irene	23.158.591	I	9
BARK, Harold John	27.098.938	I	9
PERALTA, Luís Eduardo	27.695.855	I	9

ANEXO IV

Administración Provincial de Puertos.	Nivel 9. BOBBIO Claudio Andrés
Administración General de Explotaciones.	Nivel 8. GORDILLO Marcelo Alejandro
Administración General de Protección, seguridad y gestión Ambiental.	Nivel 8. CORTEZ Ángel Alfonso
Administración General de Administración Administrativa y Técnica.	Nivel 8. PADILLA Jorge Eduardo
Administrador Puerto San Julián.	Nivel 7. MEZA Eduardo Daniel
Administrador Puerto Caleta Paula.	Nivel 7. LAMBRECHT Gustavo Eduardo
Administrador Puerto Deseado.	Nivel 7. FRESCO Jorge
Administrador Puerto Punta Quilla.	Nivel 7. VICTORIA Carlos Paul
Jefatura de Ordenamiento Portuario.	Nivel 6. LOPEZ Olga Isabel
Jefatura de sistemas informáticos y comunicaciones.	Nivel 6. CORNEJO Leandro Javier
Jefatura de higiene y seguridad.	Nivel 6. FIGUEROA Patricia Alejandra
Jefatura de protección de las instalaciones portuarias.	Nivel 6. FRIZON Hugo Javier
Subadministrador de Puerto Caleta Paula.	Nivel 6. VASQUEZVOGT Isabel
Subadministrador de Puerto Punta Quilla.	Nivel 6. RODRIGUEZ Ricardo
Subadministrador de Puerto San Julián.	Nivel 6. LORENZO Leonardo

DECRETO N° 2446

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 662.051/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, señor Olmo **ORMEÑO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 10.415.891), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 25 de la localidad de Los Antiguos, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Inicial, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2447

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 660.631/15.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1199/15 y su modificatoria N° 1687/15, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramitó la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma total de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 7.723.600,00)**, con destino a solventar los gastos que demande el desarrollo del proyecto “Centro de Actividades Infantiles” inherentes a fortalecer las trayectorias escolares y la ampliación del universo cultural de niños y niñas en contexto de vulnerabilidad social, que requieren mayor apoyo pedagógico y acompañamiento para acceder y/o completar sus estudios, con el objeto de cumplimentar plenamente el derecho a la educación.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 1199/15, del ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2448

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 661.244/15.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1792/15, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita la asignación con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.902.487,50)**, con destino a solventar los gastos que demandará la adquisición de Display de 7 y de 8.95 pulgadas, como así también las aplicaciones especialmente diseñadas para Educación Inicial en el marco del “Proyecto TABI”, el cual consiste en la creación de aulas digitales móviles para nivel inicial.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 1792/15, del ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2449

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expedientes MS-Nros. 963.203/15 y 963.204/15.-

INCORPORASE en su Artículo 2° del Decreto N° 331 de fecha 8 de abril del año 2013, en su parte pertinente del Anexo que corresponda, a la agente Sara Hayde **OJEDA** (D.N.I. N° 13.582.690), quien revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina

- Categoría 24 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales.-

ACEPTASE a partir del día 7 de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Sara Hayde **OJEDA** (D.N.I. N° 13.582.690), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2450

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.- Expediente MS-N° 959.368/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Laura Silvina **FONSECA** (D.N.I. N° 35.381.393), para cumplir funciones en Servicios Generales, en el Hospital Seccional Los Antiguos, entre las fechas 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2451

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.- Expediente MS-N° 955.143/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resolución Ministerial MS-N° 0863/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició nombrar a partir del día 1° de abril del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO e ÍTEM que corresponda, al agente Pablo Andrés **MENGÓN** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.758.975), en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "Profesional" - Régimen escalafonario de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Salud Pública, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03.-

NOMBRASE a partir del día 1° de abril del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO e ÍTEM que corresponda, al agente Pablo Andrés **MENGÓN** (Clase 1978 - 26.758.975) - Agrupamiento: "Profesional" - Categoría 24, del Régimen escalafonario de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Salud Pública, conforme lo establecido en el Decreto N° 2996/03.-

DISPONESE la rescisión automática a partir del día 1° de abril del año 2009, el Contrato de Locación de Servicios conforme a los términos previstos por el Decreto 2996/03, que oportunamente fuera autorizado, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contrato y por creadas las Categorías asignadas para el agente en cuestión, en el Anexo e ítem que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme al Ejercicio 2015 - Prórroga 2014.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación del Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2452

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.- Expediente MS-N° 959.366/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Eliana Elizabeth **SANCHEZ CHACANO** (D.N.I. N° 37.151.118), para cumplir funciones en Servicios Generales, en el Hospital Seccional Los Antiguos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2453

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.- Expediente MSGG-N° 331.740/15.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances establecidos en el Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra prorrogada para el presente ejercicio conforme los alcances del Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Julio Reyes **AGÜERO** (Clase 1962 - D.N.I.N° 16.154.441), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia dependiente de la Subsecretaría de Información Públicas del citado Ministerio, en base a una (1) Categoría 17, entre las fechas 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará el mismo.-

DECRETO N° 2454

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.- Expediente GOB-N° 113.688/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de de Asesor de Asuntos Institucionales y Coordinación General de la Gobernación, presentada por el señor Juan

Francisco **LAGOS SAAVEDRA** (Clase 1958 - D.N.I.N° 14.098.217), quien fuera designado mediante Decreto N° 2517/14.-

DESIGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, en carácter "Ad-Honorem" en el cargo de Asesor de Asuntos Institucionales y Coordinación General de la Gobernación, al señor Juan Francisco **LAGOS SAAVEDRA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 14.098.217).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, y en cumplimiento de sus tareas.-

DECRETO N° 2455

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.- Expediente GOB-N° 113.696/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Secretario Legal y Técnico de la Gobernación, presentada por el Doctor Gabriel Eduardo **PERALTA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.101), quien fuera designado mediante Decreto N° 2176/11.-

DECRETO N° 2456

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.- Expediente GOB-N° 113.623/15.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de septiembre de 2015, en el cargo de Directora Provincial de Investigaciones Administrativas, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a la Doctora Marianela Soledad **BARRIENTOS MUÑOZ** (D.N.I. N° 36.105.659).-

DECRETO N° 2457

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.- Expediente MSGG-N° 331.609/15.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el 1° Artículo del Decreto N° 1968 de fecha 1° de octubre del año 2015, donde dice: "...Flores Romina **BAÉZ VARGAS** (D.N.I. N° 35.570.136)...", deberá decir "...Flores Romina **BAÉZ VARGAS** (D.N.I. N° 35.570.574) respectivamente..."-.

DECRETO N° 2458

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.- Expediente MSGG-N° 329.396/15.-

RATIFICASE el acuerdo de fecha 26 de noviembre suscripta ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia entre el señor Ministro Secretario General de la Gobernación Don Mauro **CASARINI**, y el representante de los empleados aeronáuticos que prestan servicios en la Dirección Provincial de Aeronáutico de la Provincia, la cual como Anexo forma parte integrante del presente.-

DISPONESE a partir del día de la fecha el ingreso a la Planta Permanente del personal comprendido en el Acta suscripta al efecto aludida en el Artículo anterior, en las categorías y funciones correspondientes conforme lo previsto en la Ley N° 3250 y normas complementarias.-

ENCOMIENDESE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a disponer de la realización de los trámites administrativos pertinentes para que procedan a concretar el nombramiento del personal comprendido en el presente, previa verificación y control de los requisitos condiciones aquí previstas, y emitiendo los actos administrativos pertinentes a los fines de efectivizar la medida aquí dispuesta.-

PERSONAL CONTRATADO - DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE - D.N.I. N°	CATEGORIA	NIVEL	PERSONAL
CALLERO, GERMÁN CARLOS	1969 - 20.507.897	4	12	AREA OPERACIONES
SANCHEZ, FERNANDO RUBEN	1962 - 16.148.902	4	12	AREA OPERACIONES
SUAREZ, ALFONSO VICTOR	1963 - 16.419.415	4	12	AREA OPERACIONES
LAFFITTE, ARIEL ALEJANDRO	1980 - 28.156.248	3	9	AREA OPERACIONES
VERA, WALTER LUIS	1984 - 30.734.752	3	9	AREA OPERACIONES
PEÑA, FEDERICO	1973 - 23.359.831	3	9	AREA OPERACIONES
BOREL, EDUARDO JAVIER	1973 - 23.029.634	3	9	AREA OPERACIONES
MARISTAIN, JORGE LUIS	1980 - 28.190.412	2	6	AREA OPERACIONES
PIAZZA, DIEGO NELSON	1976 - 25.026.153	2	6	AREA OPERACIONES
HERMIDA, RICARDO MARTIN	1989 - 34.294.917	2	6	AREA OPERACIONES
RIESTRA CABRAL, GONZALO MARTÍN	1985 - 31.440.291	2	6	AREA OPERACIONES
SASSONE, LEANDRO	1986 - 32.456.680	2	6	AREA OPERACIONES
WENER, CHRISTIAN EDGARDO	1984 - 30.955.260	2	6	AREA OPERACIONES
RUGGERI, LUCIANO	1978 - 26.490.593	2	6	AREA OPERACIONES
HERLEIN, FEDERICO GERMAN	1980 - 28.341.467	2	6	AREA OPERACIONES
CECUK, MARCOS SAÚL	1989 - 34.525.150	1	1	AREA TECNICA

DECRETO N° 2459

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.431/15.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero. Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2015.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Oscar Damián **FRIAS** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.040), proveniente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2460

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 497.557/01.-

SUSCRIBIR Título de Propiedad a favor de los señores Franco Darío **SANDOVAL** (D.N.I. N° 24.255.270), Carla Elizabeth **SANDOVAL** (D.N.I. N° 27.842.712), y Mauro Damián **SANDOVAL** (D.N.I. N° 28.859.092) y la señora Ana María **LAPERCHUK** (D.N.I. N° 11.649.519), sobre la superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados (346,78 m²), ubicada la Parcela N° 7, Manzana N° 31, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 2461

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente CAP-Nros. 159.897/42 y Ac. 97.403/33.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de los adjudicatarios señor Enrique Guillermo **REICHERT**, la señora Raquel Susana **REICHERT** y el señor Walter Enrique **REICHERT**, sobre la superficie de 12.741 ha., 48 a., 31 ca., ubicada en el lote 19, parte sur de las leguas c y d, del lote 12, parte ángulo N.O. de la legua a, parte ángulo N.E. de la legua b, del lote 22 y parte Oeste de las leguas a y d del lote 18 - Fracción D, Colonia General Paz, donde funciona el establecimiento ganadero El Mirasol y al señor Enrique Guillermo **REICHERT**, con el 25%, la señora Elena Elizabeth **REICHERT** con el 25%, la señora Raquel Susana **REICHERT**, con el 12,50%, el señor Walter Enrique **REICHERT**, con el 12,50% y la señora Patricia Anne **MAC LEAN**, con el 25% sobre la superficie de 1.749 ha., 93 a., 56 ca., ubicada en la parte Noroeste del Lote 18, donde funciona el establecimiento ganadero Alma

Gaucha, todo de la Fracción D, Colonia General Paz de esta Provincia.-

DECRETO N° 2462

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente MEOP- N° 404.893/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Director General de Normalización e Información de la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor Hugo Federico Juan **FERNANDEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.221), a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2463

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 215.566/15.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Vanesa Soledad **ARANEDA** (D.N.I. N° 34.525.152), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 2464

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.112/15.-

EXCEPTÚASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fernando Ariel **MANRIQUEZ ABELDAÑO** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.570.477), para cumplir funciones como Servicios Generales en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N°

813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2465

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.240/15.-

EXCEPTÚASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Eduardo Omar **MARTINEZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.414), para cumplir funciones como Administrativo, en el Nivel Central de dicho Ministerio, entre las fechas 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2466

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.241/15.-

EXCEPTÚASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cynthia Elizabeth **GARCIA** (D.N.I. N° 33.082.562), para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central del Ministerio de Salud, entre las fechas 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificato-

ria, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2467

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente MSGG-N° 331.923/15.-

ACEPTASE a partir del día 11 de diciembre del año 2015, la renuncia interpuesta por el agente Daniel Román **PERALTA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.662) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe Principal de Departamento del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2468

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente MP-N° 432.598/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor José Osvaldo **DONOSO** (Clase 1949 - D.N.I. N° M5.404.363), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Coordinación y Logística, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2469

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente MG-N° 504.223/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Héctor Eduardo **RAMOS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.061.078), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Defensa Civil, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2471

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expedientes CPS-N° 254.365/15 y JP-N° 793.095/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía, Roberto Ricardo **RAMOS** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.739.441), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2472

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente CPE-N° 660.439/15.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora María Magdalena **QUILOGRAN** (D.N.I. N° 10.679.522), quien prestaba servicios en la Escuela Especial N° 13 de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Especial, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2474

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expedientes CPS-N° 235.107/93, 251.828/03, 255.603/15 y JP-N° 793.289/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2016, al Comisario de Policía, Hugo Alfredo **ALVAREZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.735.819), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2476

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente MDS-N° 213.766/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZÁSE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con las señoras Paula Alejandra **SANTIC** (D.N.I. N° 37.048.820) y Fiamma Sofia **SIRONI** (D.N.I. N° 35.569.626), quienes prestan funciones en la citada cartera ministerial, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2477

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente MDS-N° 215.569/15.-

DESIGNASE con carácter "**Ad-Honorem**" a partir del día 1° de diciembre al día 8 de diciembre del año 2015, en el cargo de Subsecretaria de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Zulema Susana **CABAÑAS** (D.N.I. N° 17.236.511).-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo anterior, no percibirá haberes con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, el equivalente a Nivel Subsecretaria.-

DECRETO N° 2479

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente MEOP-N° 404.900/15.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 30 de noviembre del año 2015, en la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Carina Mabel **ALLENDE** (D.N.I. 27.549.187), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Contrataciones, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2480

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente CPS-N° 242.301/11 y 250.797/14.-

RECTIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 1360 de fecha 20 de agosto del año 2014, donde dice "Que con las constancias obrante a fojas 25 del Expediente N° 242.301/11, se credite el

destino mencionado, que de conformidad a lo determinado por el Artículo 90 Incisos "K" y "N" de la Ley N° 3189 modificatorias de las Leyes Nros. 1782 y 2060 confiere a las tareas allí desempeñadas el carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro", deberá leerse de la siguiente manera: "*Que de la certificación de servicios de fs. 25 del Expediente Administrativo N° 242.301/11 se acredita la prestación de servicios diferenciados a tenor de lo dispuesto en el Artículo 90 Inc. K) de la Ley N° 1782 y modificatorias*"; y donde dice "Artículo 1°...De conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 Inc. "Q" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 1782 y 2060", deberá leerse de la siguiente manera "*Artículo 1°.... Son considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme lo establece el inciso k) del Artículo 90 de la Ley N° 1782 y modificatorias*..."-.

DECRETO N° 2481

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente CAP-N° 491.120/15.-

ACEPTAR a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 24, señor Héctor Ricardo **BARRERA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 10.415.876), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2482

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente CAP-N° 491.131/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 24, señor Rubén Alberto **CID** (Clase 1964 - D.N.I. N° 13.758.591), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2488

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente MEOP-N° 404.008/15.-

NOMBRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección General de Despacho, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de noviembre del 2014, de los Contratos de Locación de Servicios, autorizados oportunamente por Decreto N° 1676/13, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección General de Despacho.-

INSTRUYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3451 del Ejercicio 2015.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2015.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	ITEM
CARDENAS, Lorena Andrea	----	22.439.911	Dirección General de Despacho
HARO SEGOVIA, Julia Edith	----	18.720.867	Dirección General de Despacho
MILLAPE, Ana Laura	----	34.771.661	Dirección General de Despacho
MONTAÑO COCA, Rosmery	----	18.904.090	Dirección General de Despacho
ORTIZ Adelqui, Ariel	1983	30.213.686	Dirección General de Despacho
RAINIERI, Raquel Andrea	----	28.859.437	Dirección General de Despacho

<p>DECRETO N° 2489</p> <p>RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente MEOP - N° 404.727/15.-</p> <p>DISPONESE el ingreso en los términos de lo estipulado en el Artículo 26° del Convenio Colectivo</p>	<p>de Trabajo General para la Administración Pública Provincial de los postulantes del Artículo 139° de dicho Convenio, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO que sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo precedente el ingreso de los Aspirantes quedará supeditado al estricto cumplimiento de los requisitos de ingreso dispuestos en los Artículos 11° y 12° del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial.-</p> <p>FACULTASE, a los Organismos correspondientes, a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.-</p>
--	--

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE – D.N.I.	DESTINO	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA
AGUILA, Gabriela Esther	32.003.505	Dirección Provincial de Administración	Administrativo	10
CHACON, Víctor Hugo	1989 - 34.294.933	Dirección General de Despacho	Administrativo	10
NADALICH, Juan Ignacio	1993 - 37.664.555	Tesorería General de la Provincia	Administrativo	10

<p>DECRETO N° 2490</p> <p>RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente JP-N° 792.270/14.-</p> <p>DEJASE SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, las designaciones de las personas conforme</p>	<p>Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-</p> <p>DESE DE ALTA EN COMISIÓN, a partir del día de la fecha, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos – Ejercicio 2015 – Prórroga Ejercicio 2014, al Personal que se detallan en el Anexo II, en las Plazas y fechas que en cada caso se indican.-</p>
--	---

ANEXO I

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	CARGO	DECRETO
1	MARTIN, María Roberta	22.711.641	Jefa Departamento Auxiliar	2708/04
2	ZUÑIGA ZUÑIGA, Tania Pamela	18.823.693	Jefa Departamento "Cuerpo Sanitario Profesional"	1091/10
3	MIRANDA, Claudia Viviana	22.692.913	Jefa Departamento Auxiliar	2732/10
4	MAYORGA, Noelia Daiana	31.440194	Jefa Departamento Auxiliar	3284/10

ANEXO II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	PLAZA
1	MARTIN, María Roberta	22.711.641	476
2	ZUÑIGA ZUÑIGA, Tania Pamela	18.823.693	481
3	MIRANDA, Claudia Viviana	22.692.913	482
4	MAYORGA, Noelia Daiana	31.440194	484

<p>DECRETO N° 2492</p> <p>RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente JP-N° 790.821/13.-</p> <p>REINCORPORASE a partir del día de la fecha, al ciudadano Héctor Antonio SORIA (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.045.567) en el cargo de agente de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2015.-</p> <p>DECRETO N° 2493</p> <p>RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente JP-N° 794.003/15.-</p> <p>RECONOCER, la postergación de las Licencias Anuales Reglamentarias del Comisario General Salomón ALEUY (M.I N° 16.687.920), correspondiente a los años 2009 al 2014 de treinta (30) días hábiles cada una otorgadas mediante Disposiciones D.1.L-Nros. 066/09, 905/10, 609/11, 826/12, 733/13 y 721/14.-</p> <p>ABONAR, el pago de las Licencias Anuales Reglamentarias 2009 Disposición D.1.L-N° 066/09, 2010 Disposición D.1.L-N° 905/10, 2011 Disposición D.1.L-N° 609/11, 2012 Disposición D.1.L-N°</p>	<p>826/12, 2013 Disposición D.1.L-N° 733/13 y 2014 Disposición D.1.L-N° 721/14.-</p> <p style="text-align: center;">ANEXO I</p> <p style="text-align: center;">LICENCIAS PENDIENTES DEL OFICIAL SUPERIOR DE POLICIA DE SANTA CRUZ</p> <p>JEFE DE POLICIA: Comisario General Salomon ALEUY</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia Anual Reglamentaria Año 2009: (30) Días conforme Disposición D.1.L N° 066/09.- • Licencia Anual Reglamentaria Año 2010: (30) Días conforme Disposición D.1.L N° 905/10.- • Licencia Anual Reglamentaria Año 2011: (30) Días conforme Disposición D.1.L N° 609/11.- • Licencia Anual Reglamentaria Año 2012: (30) Días conforme Disposición D.1.L N° 826/12.- • Licencia Anual Reglamentaria Año 2013: (30) Días conforme Disposición D.1.L N° 773/13.- • Licencia Anual Reglamentaria Año 2014: (30) Días conforme Disposición D.1.L N° 721/14.- <p style="text-align: center;">DECRETO N° 2494</p> <p>RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente JP-N° 794.460/15.-</p> <p>RECONOCER, la postergación de las Licencias Anuales Reglamentarias del Comisario General Osvaldo Antonio VALENZUELA (Clase 1964 - M.I N° 16.986.988), correspondiente a los años 2010 al 2014 de treinta (30) días hábiles cada una otorga-</p>	<p>das mediante Disposiciones D.1.L-Nros. 925/10, 628/11, 837/12, 802/13 y 749/14.-</p> <p>ABONAR, el pago de las Licencias Anuales Reglamentarias 2010 Disposición D.1.L-N° 925/10, 2011 Disposición D.1.L-N° 629/11, 2012 Disposición D.1.L-N° 837/12, 2013 Disposición D.1.L-N° 802/13 y 2014 Disposición D.1.L-N° 749/14.-</p> <p style="text-align: center;">ANEXO I</p> <p style="text-align: center;">LICENCIAS PENDIENTES DEL OFICIAL SUPERIOR DE POLICIA DE SANTA CRUZ</p> <p>SUBJEFE DE POLICIA: Comisario General Osvaldo Antonio VALENZUELA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia Anual Reglamentaria Año 2010: (30) Días conforme Disposición D.1.L N° 925/10.- • Licencia Anual Reglamentaria Año 2011: (30) Días conforme Disposición D.1.L N° 629/11.- • Licencia Anual Reglamentaria Año 2012: (30) Días conforme Disposición D.1.L N° 837/12.- • Licencia Anual Reglamentaria Año 2013: (30) Días conforme Disposición D.1.L N° 802/13.- • Licencia Anual Reglamentaria Año 2014: (30) Días conforme Disposición D.1.L N° 749/14.- <p style="text-align: center;">DECRETO N° 2495</p> <p>RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.- Expediente JP-N° 793.772/15.-</p> <p>ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2015, la renuncia presentada por el Doctor Ale-</p>
---	--	--

jandro Joaquín Carlos **RUGGERO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.676.210), al cargo de Profesor Titular con carácter "Ad-Honorem" del espacio curricular "Derecho Penal II", que se dicta en el Curso de Segundo Año (en sus tres tecnicaturas), con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedras terciarias semanales, en el Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret".-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2015, como Profesor Interino conforme el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/91, al Abogado Jorge Daniel **YANCE** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.663.678), en el espacio curricular "Derecho Penal II", que se dicta en el Curso de Segundo Año (en sus tres tecnicaturas), con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedras terciarias semanales, en el Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret".-

DECRETO N° 2496

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente JP-N° 792.135/14.-

EXCEPTUASE, la presente gestión de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, a Jefatura de Policía a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Javier **CARDOZO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 18.790.070), quien se desempeñará como mecánico en el ámbito de la Jefatura de Policía a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, en conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal.-

FACULTASE a Jefatura de Policía, a establecer por Disposición el destino laboral del causante y aprobar el Contrato Locación de Servicios, autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes.-

DECRETO N° 2497

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente JP- N° 794.017/15.-

EXCEPTUASE, la presente gestión de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, a Jefatura de Policía a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las personas detalladas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en el marco del Decreto 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de septiembre al día 31 de diciembre del año 2015, quienes percibirán una (1) remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan.-

FACULTASE a Jefatura de Policía, a establecer por Disposición el destino laboral de los causantes y aprobar los Contratos Locación de Servicios, autorizados por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	D.N.I. N°
Verónica Edith, GAMBINO	- - - -	25.743.663
Oscar Argentino, GARAY	1970	21.712.209
Guillermo Marcelo, MARTINEZ	1972	22.688.951
Alfredo Rolando, GARNICA	1968	20.261.076
Juan Carlos, MAYORGA	1963	16.419.273
Marlene Estefanía REYNOSO	- - - -	30.502.982
Mauro Omar, CUEVAS	1991	35.570.754
Rodrigo Gustavo, MALDONADO MARTINEZ	1995	39.023.810
Florencia Natali, MALDONADO MARTINEZ	- - - -	37.632.042

DECRETO N° 2498

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.793/15.-

ELIMINAR a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, Una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico, para **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un (1) Grupo II - Personal Administrativo y Contable - Nivel 5 - Jefatura de Administración, del Ejercicio 2015.-

TRANSFERIR a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Grupo II - Personal Administrativo y Contable - Nivel 5 - Jefatura de Administración, a la agente planta permanente señora Paola Leonor **CONTRERAS** (D.N.I. N° 24.578.577), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 2499

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MG-N° 502.447/14.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Comunicación e Informática dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, del señor Claudio Marcelo **VEGA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.742.649), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO e ÍTEM que corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2500

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.880/15.-

AUTORIZAR, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariela Edith **GONZALEZ** (D.N.I. N° 27.970.876), quien cumplirá funciones en el ámbito del Registro Civil Seccional N° 1715 de la localidad Puerto San Julián, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría diez 10, por el periodo comprendido desde el día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2015.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar

de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

DECRETO N° 2501

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.889/15.-

OTORGASE la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio **ORTEGA**", a partir del día de la fecha, correspondiente a una (1) Categoría 10 - Ex - Ley N° 591, a favor del señor Carlos Enrique **MATUS** (Clase 1947 - D.N.I. N° M8.157.566).-

DECRETO N° 2502

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.575/15.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Operaciones dependiente de la Dirección Provincial de Protección Civil de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Juan Carlos **GUEVARA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.625), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Defensa Civil, hasta tanto permanezca en el ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 2503

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente JP-"C"-N° 4.357/15.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de Enero de 2015, al grado de Comisario General, al personal policial que se menciona en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2015.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de Enero de 2016, al grado que en cada caso se indica, al personal policial que se menciona en el Anexo II que forma parte integrante del presente, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2015.-

ANEXO I

A COMISARIO GENERAL
Los Comisarios Mayores:

1	SOSA, Víctor Oscar	M.I Nro. 14.981.479
2	DIÁZ, Víctor Mario	M.I Nro. 17.734.068
3	RAMOS, Víctor Horacio	M.I Nro. 20.501.508
4	RUARTE, Juan Manuel	M.I Nro. 21.643.306
5	VERA, Horacio Rubén	M.I Nro. 18.224.329
6	RUIZ, Héctor Manuel	M.I Nro. 21.026.441

ANEXO II

A COMISARIO MAYOR:
Los Comisario Inspectores:

1	AMINAHUEL, Juan Carlos	M.I Nro. 21.353.594
2	LOPEZ, Adolfo Esteban	M.I Nro. 17.305.180
3	RODRIGUEZ, Horacio Mario	M.I Nro. 21.552.015
4	MEZA, Juan Daniel	M.I Nro. 20.451.287
5	AREL, Víctor Alejandro	M.I Nro. 18.422.816
6	DEIUB, Hugo Anibal	M.I Nro. 14.791.690
7	SGARZINI, Sebastián Ismael	M.I Nro. 21.494.993
8	TEBES, Héctor Mario	M.I Nro. 18.086.260
9	ORTIZ, Hugo Daniel	M.I Nro. 17.812.199
10	ABBOUD, Dante Jattar	M.I Nro. 20.935.209
11	JUAREZ, Juan Angel	M.I Nro. 14.450.664

A COMISARIO INSPECTOR:
Los Comisarios:

1	ALVAREZ, Luis Antonio	M.I Nro. 14.661.308
2	BORDON, Carlos Alberto	M.I Nro. 20.071.928
3	SEVILLA, Orlando Héctor	M.I Nro. 21.737.711
4	SOSA, Angel Marcelo	M.I Nro. 20.680.307
5	VALLE, Aurelio Alejandro	M.I Nro. 20.887.139
6	VILLARROEL, Jorge Isaac	M.I Nro. 18.505.776
7	TEJADA, Juan Carlos	M.I Nro. 21.518.662
8	MARQUEZ, Raúl Omar	M.I Nro. 20.211.772
9	GATICA, Alejandro Fabián	M.I Nro. 21.379.280
10	PAZ PINTO, Manuel Alberto	M.I Nro. 14.272.026

Comisarios (Escala Profesional):

1	RODRIGUEZ, Gabriela Roxana	M.I Nro. 20.506.108
2	GODOY, Estrella del Carmen	M.I Nro. 11.213.704
3	LEON, Vitalia Soledad	M.I Nro. 17.281.518
4	HERNANDEZ, Alicia Marilena	M.I Nro. 22.725.295

A COMISARIO:
Los Sub-Comisarios:

1	ROJAS, Juan Alberto	M.I Nro. 24.140.513
2	CARDENAS, Víctor Daniel	M.I Nro. 22.427.477
3	FERNANDEZ DE MARSICO, Andrés Miguel	M.I Nro. 24.503.713
4	ORELLANA DIAZ, Carlos Maria	M.I Nro. 24.811.343
5	TORRES, Franco Sebastián	M.I Nro. 26.972.180
6	LOBOS, Adrián Alejandro	M.I Nro. 24.267.105
7	ALVAREZ, Héctor Adrián	M.I Nro. 25.026.148
8	GUTIERREZ, Fernando Gabriel	M.I Nro. 26.290.352
9	SOTELO, Marcos Rodolfo	M.I Nro. 26.707.949
10	AGÜERO, Diego Martín	M.I Nro. 23.796.978
11	VILLARROEL, Marcelo Alcides	M.I Nro. 22.427.057
12	TEJADA, Marcelo Adrián	M.I Nro. 24.750.600
13	MATHIAS, Darío Ernesto	M.I Nro. 24.726.179
14	RAMIREZ-AQUINO, Anibal Ezequiel	M.I Nro. 26.404.456

15	AGUILA, Héctor Eduardo	M.I Nro. 20.139.300
16	POVOLI, Cristian Manuel	M.I Nro. 24.988.849
17	VARGAS, Pedro Fabián	M.I Nro. 23.655.220
18	REGO, Sergio Alejandro	M.I Nro. 23.231.167
19	CARRILLO, Daniel Leandro	M.I Nro. 26.910.941
20	SANTANA, Juan Carlos	M.I Nro. 26.396.960
21	ROBLES, Manuel Alejandro	M.I Nro. 24.649.794
22	VALENZUELA, Patricio Antonio	M.I Nro. 24.750.505
23	REYNOSO, Carlos Ariel	M.I Nro. 24.336.264
24	SANTIBAÑEZ, Miguel Antonio	M.I Nro. 21.997.251
25	MAYOR, Daniel Esteban	M.I Nro. 26.290.175
26	FERNANDEZ, Adolfo Ricardo	M.I Nro. 26.663.620
27	BARRIA, Rene Mario	M.I Nro. 22.459.300
28	MARTINEZ, Claudio Fabián	M.I Nro. 21.737.966
29	ECHAVE, Carlos Alberto	M.I Nro. 23.655.470
30	ACOSTA, Cristian Andrés	M.I Nro. 23.790.487
31	MUÑOZ, Daniel Eduardo	M.I Nro. 26.870.384
32	ORELLANO, Cesar Alejandro	M.I Nro. 23.098.653
33	AGUILAR, Oscar José	M.I Nro. 26.665.505
34	AMARILLA, Rolando Raúl	M.I Nro. 23.741.914
35	ORTIZ, Hugo Maximiliano	M.I Nro. 27.814.431
36	BERILLI MENDOZA, Pablo Gastón	M.I Nro. 25.486.893
37	VILCA, Claudio Marcelo	M.I Nro. 21.542.755
38	BORDON, Luis Alcides	M.I Nro. 25.958.370
39	ZARZA, Gustavo Alejandro	M.I Nro. 22.097.951
40	VALENZUELA, Gustavo Jesús	M.I Nro. 26.396.944

A SUB-COMISARIO:
Los Oficiales Principales:

1	GUZMAN, Miguel Angel	M.I Nro. 26.855.666
2	BOTHIN, Diego Ezequiel	M.I Nro. 28.833.185
3	BARRIA, Marcos Antonio	M.I Nro. 25.602.364
4	DIÁZ, Marcelo Manuel	M.I Nro. 25.026.014
5	VILLARREAL, Alexis Iván	M.I Nro. 29.754.489
6	HERRERA, Cristian Andrés	M.I Nro. 28.748.529
7	GUTIERREZ, Alejandro Fidel	M.I Nro. 25.657.300
8	LAPERCHUK, Gustavo Horacio	M.I Nro. 24.255.277
9	MELLADO, Nito Félix	M.I Nro. 28.156.073
10	KOVALUK, Carlos Daniel	M.I Nro. 26.498.514
11	AGÜERO, Anselmo Domingo	M.I Nro. 21.518.575
12	CORRALES, Mario Guido	M.I Nro. 25.408.395
13	QUIPILDOR, Ramón de la Cruz	M.I Nro. 25.026.203
14	PRANE, Gustavo Javier	M.I Nro. 25.375.051
15	LOPEZ, Gustavo Javier	M.I Nro. 22.787.626
16	GONZALEZ, Gabriel Enrique	M.I Nro. 23.029.394
17	QUINTEROS, Jorge Alberto	M.I Nro. 21.865.344
18	VILLAGRAN, Adán Esteban	M.I Nro. 25.026.727
19	RAMELLO, Ariel	M.I Nro. 25.891.869
20	BENITEZ, Aldana Maria	M.I Nro. 26.855.868
21	MOSQUEDA, Mario Raúl	M.I Nro. 27.964.495
22	CATRINAO, Miguel Angel	M.I Nro. 27.931.278
23	OJEDA, Oscar Antonio	M.I Nro. 24.604.196
24	SOLIS, Guillermo Enrique	M.I Nro. 26.249.312
25	MENDEZ, Alberto Guillermo	M.I Nro. 27.664.824
26	ESCOBAR, Eva Maria	M.I Nro. 27.553.111
27	PEREZ, Daniel Alberto	M.I Nro. 25.026.133
28	TOLEDO, Jorge Danilo	M.I Nro. 27.010.089
29	AIBAR, Andrea Carolina	M.I Nro. 26.065.099
30	BARRERA, Víctor Manuel	M.I Nro. 27.073.014
31	AVILA, Víctor Javier	M.I Nro. 25.533.551
32	FLORES, Martín Ariel	M.I Nro. 26.094.527

33	RUIZ, Gerardo Rene	M.I Nro. 24.233.727
34	VARGAS, Damián Martín	M.I Nro. 25.962.452
35	GONZALEZ, Sergio Daniel	M.I Nro. 28.156.108
36	SUAREZ, José Alejandro	M.I Nro. 25.468.663
37	RIVADENEIRA, Esteban	M.I Nro. 26.409.215
38	FIGUEROA, Rubén Orlando	M.I Nro. 26.425.958
39	DOMINGUEZ, Alfonso Ramiro	M.I Nro. 27.253.966
40	REARTE, Pedro Fernando	M.I Nro. 29.857.416
41	AGUIRRE, Pablo Cesar	M.I Nro. 29.773.533
42	MUÑOZ, Pedro Eduardo	M.I Nro. 29.512.707
43	LUDUEÑA, Franco Gabriel	M.I Nro. 26.344.772
44	MUÑOZ, Héctor Daniel	M.I Nro. 26.678.673
45	PEREA, Juan Iván	M.I Nro. 26.892.884
46	CHACANA, Sergio Orlando	M.I Nro. 27.005.427
47	FIGUEROA, Adrián Nicolás	M.I Nro. 28.156.275
48	MANSILLA, Luis Darío	M.I Nro. 29.109.456
49	FLORES, Guillermo Andrés	M.I Nro. 29.252.002
40	GATICA, Roberto Carlos	M.I Nro. 24.633.181

A OFICIAL PRINCIPAL:
Los Oficiales Inspectores:

1	ALCARAZ, Juan Ramón	M.I Nro. 30.810.895
2	BERMUDEZ, Fernando Germán	M.I Nro. 30.591.051
3	ALVAREZ, Juan Heriberto	M.I Nro. 31.505.037
4	SOTO, Miguel Epifanio	M.I Nro. 30.734.789
5	ROLON, Luis Alberto	M.I Nro. 29.929.371
6	URBINA, Juan Manuel	M.I Nro. 26.057.882
7	TAPIA, Silvana Carina	M.I Nro. 31.440.447
8	VALENZUELA, Nicolás Sebastián	M.I Nro. 29.819.155
9	LEDESMA, Jorge Omar	M.I Nro. 28.802.031
10	RUIZ DIAZ, Marcos Esteban	M.I Nro. 28.733.749
11	MAYORGA, Jorge Horacio	M.I Nro. 31.838.294
12	MORALES, Eduardo Rafael	M.I Nro. 29.331.722
13	CASAS, Valentín Gabriel	M.I Nro. 22.154.886
14	LLANOS, Fidel Raúl	M.I Nro. 28.250.299
15	DE LA CERDA, Néstor Hugo	M.I Nro. 27.630.790
16	PEREA, José Luis	M.I Nro. 21.997.194
17	PAEZ, Omar Argentino	M.I Nro. 26.983.917
18	CASARINI, Jorge Orlando	M.I Nro. 25.700.640
19	BARRIENTOS, Cesar Gustavo	M.I Nro. 27.664.702
20	VILCHE, Cristian Gustavo	M.I Nro. 26.868.341
21	LOPEZ, José Adrián	M.I Nro. 26.665.550
22	TORRES Miriam Rosa	M.I Nro. 27.230.831
23	ULLOA, Hugo Norberto	M.I Nro. 27.632.144
24	PALACIOS, Mariano Alberto	M.I Nro. 32.003.970
25	MOSQUEDA, Liliana Fátima	M.I Nro. 32.183.293
26	MARTINEZ, Gloria Mabel	M.I Nro. 26.855.722
27	RAMIREZ, Rafael Jonatan	M.I Nro. 31.279.193
28	BARRERA, Luz Adriana	M.I Nro. 31.577.430
29	VEGA, David Nolazco	M.I Nro. 28.156.187
30	CHOCOBAR, Edgardo Fabián	M.I Nro. 30.502.894
31	CABALLERO, Andrés Alejandro	M.I Nro. 31.838.377
32	AVILA, David Emmanuel	M.I Nro. 30.325.280
33	GAMARRA, Javier José	M.I Nro. 22.640.964

A OFICIAL INSPECTOR:
Los Oficiales Sub-Inspectores:

1	COLOMBO, Cintia Vanesa	M.I Nro. 30.801.383
2	COLQUE, Alejandro Angel	M.I Nro. 33.648.080
3	GOMEZ, Daniela Natalia	M.I Nro. 32.700.273
4	LUCERO, Julio Cesar	M.I Nro. 30.305.119

5	OCHOA, Nelson David	M.I Nro. 33.260.133
6	PAROLINI, Cynthia Yanina	M.I Nro. 34.215.933
7	LOMBARDO, Elisa Edith	M.I Nro. 31.691.978
8	NAPAIMAN, Rosana Maribel	M.I Nro. 33.911.251
9	BEROIZA, Héctor Fernando	M.I Nro. 25.657.289
10	FLORES, Claudia Valeria	M.I Nro. 28.763.620
11	CHICAHUALA, Sergio Daniel	M.I Nro. 30.836.704
12	SANCHEZ, Angel Eduardo	M.I Nro. 30.856.052
13	OSCAR, Daniela Alejandra	M.I Nro. 31.318.469
14	BRAVO, Héctor Daniel	M.I Nro. 31.036.005
15	CONTI, Cayetano Ramón	M.I Nro. 28.809.401
16	RODRIGUEZ, Carina Isabel	M.I Nro. 32.043.594
17	FLORES, Mario Domingo	M.I Nro. 25.026.764
18	BAHAMONDE, Mario Eduardo	M.I Nro. 33.447.300
19	VELARDEZ, Valeria Amanda	M.I Nro. 28.681.942
20	MONTEROS, Maria Cristina	M.I Nro. 31.513.949
21	NAPAIMAN, Lorena Paola	M.I Nro. 33.911.251
22	FRIAS Luis Alberto	M.I Nro. 28.742.417
23	MIERS, Laura Angélica	M.I Nro. 31.002.158
24	MEDRAN, Raúl Alejandro	M.I Nro. 33.848.044
25	ISMACH, Dahiana Eden	M.I Nro. 33.494.550
26	ALMONACID MUÑOZ, Pablo Sebastián	M.I Nro. 32.922.747
27	DEVETAC, Juan Carlos	M.I Nro. 28.676.061
28	CARDOZO, Gladys Silvia	M.I Nro. 30.765.691
29	CABRERA, Verónica Soledad	M.I Nro. 32.154.999
30	OVIEDO, José Guillermo	M.I Nro. 33.395.094
31	PAINEL ALVARADO, Jhon Marcelo	M.I Nro. 33.955.071
32	LUNA, Héctor Alejandro	M.I Nro. 33.068.015
33	SARAPURA, María Eugenia	M.I Nro. 34.525.125
34	GONZALEZ, Romina Valeria	M.I Nro. 31.888.368
35	BARROS, Cinthia Lorena	M.I Nro. 31.801.891
36	GUARDO, Rocio Gisela	M.I Nro. 32.397.738
37	DURAN, Oscar Ramón	M.I Nro. 31.255.629
38	FERREYRA, Rocio Noemí	M.I Nro. 32.285.214

A OFICIAL SUB-INSPECTOR:
Los Oficiales Ayudantes:

1	ARAVENA, Lucas Moisés	M.I Nro. 34.715.163
2	PAZ, Lucas Alberto	M.I Nro. 32.630.303
3	DIAZ, Verónica Alejandra	M.I Nro. 34.629.434
4	REYNAGA, Cristian Matías	M.I Nro. 32.605.005
5	RUIZ DIAZ, Norma Gisela	M.I Nro. 34.704.208
6	LLANOS, Cristian Daniel	M.I Nro. 27.532.380
7	SERVES, Aixa Katherina	M.I Nro. 35.567.347
8	MEZA, Gabriel Alcides	M.I Nro. 35.791.015
9	VIEL, Micael Dardo Jesús	M.I Nro. 31.310.591
10	BARCIA, AREL, Nadia Yamila	M.I Nro. 35.567.063
11	SILGUERO, Aldo Daniel	M.I Nro. 32.645.437
12	MIRANDA, Sergio Andrés	M.I Nro. 35.260.864
13	VERA, Jonatan Oscar	M.I Nro. 34.295.081
14	SALINAS, Sebastián Yamil	M.I Nro. 35.624.016
15	AVILA, Mario Javier	M.I Nro. 29.290.206
16	ROSALES, Emmanuel Alexander	M.I Nro. 35.889.308
17	GALLARDO, Pamela Beatriz	M.I Nro. 36.590.475
18	GERONIMO, Darío Maximiliano	M.I Nro. 33.627.501
19	CANTERO, María Cecilia	M.I Nro. 31.360.620
20	GARCIA, Rosalía Lidia	M.I Nro. 32.870.148
21	MAMANI, Leandro Matías	M.I Nro. 35.781.162
22	GUERRA, Gabriel Nicolás	M.I Nro. 34.709.745
23	FARFAN, Fabiana Marcela	M.I Nro. 35.931.209
24	NAVARRETE, Natalia Noemí	M.I Nro. 32.499.065

DECRETO N° 2504

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente JP-N° 794.486/15.-

RECONOCER, la postergación de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondiente a los años 2011 al 2015 de treinta (30) días hábiles cada una, otorgados por Disposiciones D.1.L-Nros. 599/11, 816/12, 783/13, 732/14 y 670/15, del Suboficial Mayor de Policía (BF) María Elena **SANZ** (D.N.I. N° 20.729.506).-

RECONOCER el pago de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondiente a los años 2011 al 2015 de treinta (30) días hábiles cada una, otorgados por Disposiciones Nros. 599/11, 816/12, 783/13, 732/14 y 670/15.-

DECRETO N° 2505

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 652.012 /12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1634/15, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial "**BALEZTENA LAURA**" en concepto de reconocimiento de deuda por el alquiler del inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección Regional Zona Centro, sito en Avenida San Martín N° 484 de la localidad de Puerto San Julián, por el periodo 01/12/12 a 31/12/14.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1634/15, del Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2506

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.783 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valentina Isabel **PAVAN** (D.N.I. N° 29.795.069), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2507

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.838 /15.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0063/15 y 0876/15, emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social,

mediante las cuales se gestionó asignar fondos por la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00)**, a favor de la Dirección de Discapacidad de dicho Ministerio, destinado a la compra de elementos que serán utilizados en el taller de teatro y en las actividades deportivas y de ciclismo terapéutico, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Discapacidad.-

DECRETO N° 2508

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.500 /15.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0906/15 y 1029/15 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó asignar fondos por el monto correspondiente, a favor de la Dirección de Discapacidad de dicho Ministerio, destinado al Torneo de Básquet Adaptado para personas con discapacidad intelectual y capacitación docente, en el que participarán profesores de Educación Física y alumnos de las Escuelas Especiales, Organizaciones no Gubernamentales de nuestra Provincia y del Centro de Actividades Adaptadas de la ciudad de Ushuaia durante los días 4 al 7 de agosto del año 2015.-

DECRETO N° 2509

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.350 /14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 1202/15, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Juliana Lili **VILTE** (D.N.I. N° 32.543.396), en concepto de pago de haberes, en virtud de haber sido designada como Directora de Dispositivos de Abrigo Socio Familiar dependiente del citado Ministerio, a partir del día 22 de septiembre del año 2014, de acuerdo a los alcances del Decreto N° 0935/15.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 55.583,48)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2510

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.136 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las señoras Nancy Elizabeth **CACERES** (D.N.I. N° 28.748.584), Romina Marianela **MESINA** (D.N.I. N° 33.354.070) y Clotilde Lourdes **DELPIANO** (D.N.I. N° 24.679.523), quienes desempeñarán funciones en Centro Integrador de la localidad de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2511

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.092 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Samanta Elizabeth **VEGA** (D.N.I. N° 34.094.533), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, entre las fechas 12 de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2512

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.617 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Emanuel **RAMIREZ** (Clase 1995 - D.N.I. N° 39.204.351), quien desempeñará funciones en la Dirección Provincial de Trabajos Públicos dependiente de dicho Ministerio a partir del día, entre las fechas 2 de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2513

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.768 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Arturo Roger **SARAVIA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.939.908), quien desempeñará

funciones en Servicios Generales en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora de Fátima" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, entre las fechas 1º de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2514

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-Nº 214.399 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban Contratos de Locación de Servicios con la señora María Sandra **UEBERFELD** (D.N.I. Nº 25.724.441) y el señor Carlos Omar **ARAVELES** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.186.847), quienes desempeñarán funciones en Centro Integrador Comunitario de la localidad de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, entre las fechas 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2515

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-Nº 213.782 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4º y 5º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana Lorena **SALINAS** (D.N.I. Nº 32.001.941), quien desempeñará funciones como Psicóloga en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, entre las fechas 1º de Abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2516

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-Nº 214.342 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Karen Elizabeth **FERREIRA** (D.N.I. Nº 28.748.693), quien desempeñará funciones como Auxiliar de Enfermería en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social en virtud a dar cumplimiento a las Leyes Nº 2669/03 Promoción y Protección Integral de los Adultos Mayores y Nº 2912/06, marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores, con el objetivo de poder garantizar a ellos que sus derechos sean respetados y ejecutados de manera integral, se hace necesaria la incorporación de recursos humano formado y capacitado en la temática, a partir del día 12 de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2517

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-Nº 214.089 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Deolinda Antonia **GALTAN** (D.N.I. Nº 24.407.741), quien desempeñará funciones como agente Sanitario en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, entre las fechas 12 de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2518

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-Nº 212.880 /15.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto Nº 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban Contratos de Locación de Servicios, con las señoras Sonia Mirna **AGUILAR**

(D.N.I. Nº 26.324.022), Carina Beatriz **LEZANO** (D.N.I. Nº 23.813.507), Griselda Adriana **LIQUIN** (D.N.I. Nº 25.849.584) y el señor Adrián Nicolás **GONZALEZ** (Clase 1993 - D.N.I. Nº 37.048.979), quienes desempeñarán como Servicios Generales en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, bajo la Ley Nº 3062, entre las fechas 1 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a las prestaciones de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2519

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-Nº 213.767 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Andrea **CORNU** (D.N.I. Nº 28.698.157), quien desempeñará funciones en el Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén" dependiente de dicho Ministerio, entre las fechas 15 de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2520

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-Nº 214.100/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Decreto Nº 2996/03 - Regímenes de Contrataciones del Personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, a partir del día 23 de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2015, con varias personas de acuerdo al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	AGRUP.	CAT.	ITEM
CRUZ, Noemí Magdalena	32.043.618	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
MALTER, Gisela Noemí	32.469.725	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
BORQUEZ, Elena Jackeline	24.988.542	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
BULL, Paula Lorena	25.026.329	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
ANDRADE, Valeria Alejandra	28.156.034	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
VARELA, Néstor Martín	34.715.240	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
VERA, Douglas Nino	39.205.561	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

DECRETO N° 2521

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.718 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban los Contratos de Locación de Servicios con las señoras Sonia Gabriela TORRES (D.N.I. N° 27.034.452), Beatriz GOMEZ (D.N.I. N° 28.748.894) y Fabiana Marcela CACHIZUMBA (D.N.I. N° 28.715.892), quienes desempeñarán funciones en Servicios Generales en la Casa de Abrigo dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, entre las fechas 15 de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2522

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.961 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mario Alberto BRITIZ (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.018.336), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, entre las fechas 1 de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2523

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.775/15.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varias personas, que se desempeñarán en el Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 20 de abril al 31 de diciembre del año 2015, de acuerdo al detalle que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, el cual forma parte integrante del presente.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I

APELLIDO y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	ITEM
ESPOSITO, Bruno Exequiel	1988	33.447.355	Administrativo	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
BUSTAMANTE RIVERO, Cecilia Nahir	----	37.203.047	Administrativo	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
BAHOMONDE, Leandro Fabián	1996	39.205.460	Administrativo	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
GONZALEZ, Gabriela Alejandra	----	37.203.154	Administrativo	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
RODRIGUEZ, Antonella Abigail	----	37.203.286	Administrativo	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
FLORES, Claudia Patricia	-----	24.883.501	Administrativo	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial

DECRETO N° 2524

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.653 /15.-

PROMUEVASE, a partir del día 1° de enero del año 2014, a una (1) Categoría 12, a la agente Noelia Soledad GOMEZ TODARO (D.N.I. N° 32.003.696), personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologados por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, que se desempeña en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADA** la categoría que ocupa la citada agente y **CREADA** la que se asigna de acuerdo al Ejercicio 2015.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondien-

tes a fin de atender los gastos que demanden la presente erogación, en el Presupuesto 2015.-

DECRETO N° 2525

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.927/15.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 1485 de fecha 05 de Agosto del año 2015, **donde dice:** "...a partir del día de la fecha..." **deberá decir:** "...a partir del día 13 de Abril del año 2015..."-.

DECRETO N° 2526

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MP-N° 425.381/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 172/15, emanada por el Ministerio de la Producción, mediante la cual se procedió reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondien-

te a favor de la señora Rosa Isabel HARO (D.N.I. N° 26.324.261), en concepto de pago de una diferencia de haberes de una (1) categoría 10 a una 19 y 2° cuota SAC por el periodo entre el 1° de julio al 31 de diciembre del año 2013 y 1° cuota SAC entre los días 1° de enero al 28 de febrero del año 2014.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.551,46)**.-

DECRETO N° 2527

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 215.580/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario de la localidad de Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por la señora Pabla Mabel PEÑA (D.N.I. N° 12.354.238), en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2528

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.989/15.-

DESE DE ALTA EN COMISION, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

PAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución al Personal - Complementos - Ejercicio 2015

- Prórroga del Presupuesto 2014, al Personal que se detalla en **ANEXO I** en las Plazas que cada caso se indica el cual forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I	PLAZA
1	BUSTAMANTE, Damián Alejandro	1987	32.744.083	1502
2	GUENTELICAN CARCAMO, José Danilo	1972	18.785.051	1465
3	RAMIREZ, Rolando Neri Bartolomé	1986	32.375.036	369

DECRETO N° 2529

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 331.881/15.-

POSTERGASE, por razones de servicios la cantidad de treinta (30) días corridos de la Licencia Anual Reglamentaria año 2014 a favor del Ministro Secretario General de la Gobernación

señor Mauro Alejandro CASARINI, (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.860.763).-

DEJASE ESTABLECIDO que el nombrado funcionario como Secretario de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, registra pendiente de usufructo la cantidad de treinta (30) días corridos de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2014.-

DECRETO N° 2530

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente JP-N° 794.168/15.-

MODIFICAR, los valores actuales que se abonan por el Adicional no bonificable y no remunerativo denominado "Cargo por Jefatura", detallados en los ANEXO I de los Decretos Provinciales Nros. 2655/06, 2005/07, 1593/09, 0863/10 y 1835/15, a partir del día de la fecha.-

DECRETO PCIAL. NRO. 2655/06**UNIDAD REGIONAL SUR**

2000	U.R.S. RIO GALLEGOS	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
2002	U.R.S. (BRIGADA INVESTIGACIONES)	\$ 900,00	\$ 700,00
2004	U.R.S. (COMANDO RADIOELECTRICO)	\$ 900,00	\$ 700,00
2005	ALCAIDIA POLICIAL	\$ 900,00	\$ 700,00
2010	COMISARIA SECCIONAL PRIMERA	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2020	COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2021	SUBCOMISARIA GUER AIKE PER	\$ 800,00	\$ 600,00
2024	DESTACAMENTO RAUL FLORES	\$ 400,00	\$ 200,00
2030	COMISARIA SECCIONAL TERCERA	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2031	SUBCOMISARIA CHIMEN AIKE	\$ 800,00	\$ 600,00
2040	COMISARIA SECCIONAL CUARTA	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2050	COMISARIA SECCIONAL QUINTA	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2060	COMISARIA SECCIONAL SEXTA	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2210	COMISARIA DIST. YACIMIENTO CARBONIFERO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2211	DESTACAMENTO LA DOROTEA	\$ 400,00	\$ 200,00
2213	DESTACAMENTO KRAASCH	\$ 400,00	\$ 200,00
2219	U.B. 9na. YACIMIENTO RIO TURBIO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2220	COMISARIA DISTRITO LAGO ARGENTINO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2223	DESTACAMENTO PUNTA BANDERA	\$ 400,00	\$ 200,00
2229	U.B. 8va. EL CALAFATE	\$ 800,00	\$ 600,00
2230	COMISARIA DISTRITO 28 DE NOVIEMBRE	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2239	U.B. 14ta. 28 DE NOVIEMBRE	\$ 800,00	\$ 600,00
2240	SUBCOMISARIA DISTRITO EL TURBIO	\$ 400,00	\$ 200,00
2250	SUBCOMISARIA DISTRITO BELLA VISTA	\$ 400,00	\$ 200,00
2251	DESTACAMENTO DIEGO RITCHIE	\$ 400,00	\$ 200,00
2260	SUBCOMISARIA DISTRITO LA ESPERANZA	\$ 800,00	\$ 600,00
2261	DESTACAMENTO TOMAS SOSA	\$ 400,00	\$ 200,00
2262	DESTACAMENTO GOBERNADOR MAYER	\$ 400,00	\$ 200,00
	TOTAL	\$ 21.700,00	\$ 16.100,00
	TOTAL GENERAL: \$ 37.800,00.-		

UNIDAD REGIONAL CENTRO

3000	U.R.C. SAN JULIAN	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
3005	ALCAIDIA ZONA CENTRO	\$ 900,00	\$ 700,00
3010	CAB. ZONA CENTRO COMUNICACIONES		
3053	GAB. CRIMINALISTICO ZONA CENTRO	\$ 900,00	\$ 700,00
	GAB. SERVICIO SOCIAL ZONA CENTRO	\$ 900,00	\$ 700,00
3210	COMISARIA DISTRITO PUERTO SAN JULIAN	\$ 1.000,00	\$ 800,00
3219	U.B. 3ra. SAN JULIAN	\$ 1.000,00	\$ 800,00
3211	DESTACAMENTO TRES CERROS	\$ 400,00	\$ 200,00
3220	COMISARIA DISTRITO CMDTE. L. P. BUENA	\$ 1.000,00	\$ 800,00
	DESTACAMENTO ISLA PAVON	\$ 400,00	\$ 200,00
3229	U.B. 15ta. PIEDRA BUENA	\$ 600,00	\$ 400,00
3230	SUBCOMISARIA DISTRITO TRES LAGOS	\$ 800,00	\$ 600,00
3232	SUBCOMISARIA EL CHALTEN	\$ 800,00	\$ 600,00
3250	SUBCOMISARIA DISTRITO GDOR. GREGORES	\$ 1.000,00	\$ 800,00
3259	U.B. 10ma. GOBERNADOR GREGORES	\$ 600,00	\$ 400,00
3270	COMISARIA DISTRITO PTO. STA. CRUZ -U.R.S.	\$ 1.000,00	\$ 800,00
3279	U.B. 7ma. PUESTO SANTA CRUZ	\$ 600,00	\$ 400,00
	TOTAL	\$ 13.300,00	\$ 10.100,00
	TOTAL GENERAL: \$ 23.400,00		

UNIDAD REGIONAL NORTE

4000	U.R.N. CALETA OLIVIA	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
4004	COMANDO RADIOELECTRICO CALETA OLIVIA	\$ 900,00	\$ 700,00
4010	U.R.N. (BRIGADA DE INVESTIGACIONES)	\$ 900,00	\$ 700,00
4015	GAB. SERVICIO SOCIAL U.R.N.	\$ 900,00	\$ 700,00
4053	GAB. CRIMINALISTICA ZONA NORTE	\$ 900,00	\$ 700,00
4220	COMISARIA DISTRITO C. OLIVIA SECC. 1ra.	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4221	SUBCOMISARIA RAMON SANTOS	\$ 800,00	\$ 600,00
4222	COMISARIA DISTRITO C. OLIVIA SECC. 2da.	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4225	ALCAIDIA POLICIAL (CALETA OLIVIA)	\$ 900,00	\$ 700,00
4229	U.B. 5ta. CALETA OLIVIA	\$ 1.000,00	\$ 800,00
	U.B. 16ta. CALETA OLIVIA	\$ 1.000,00	\$ 800,00
	COMISARIA DISTRITO C. OLIVIA SECC. 3ra.	\$ 1.000,00	\$ 800,00
	COMISARIA DISTRITO C. OLIVIA SECC. 4ta.	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4105	ALCAIDIA PUERTO DESEADO	\$ 900,00	\$ 700,00
4210	COMISARIA DISTRITO PUERTO DESEADO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4211	DESTACAMENTO TELLIER	\$ 400,00	\$ 200,00
4219	U.B. 4ta. PUERTO DESEADO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4230	COMISARIA DISTRITO CAÑADON SECO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4240	COMISARIA DISTRITO PICO TRUNCADO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
	COMISARIA DISTRITO PICO TRUNCADO 2da.	\$ 900,00	\$ 700,00
4241	DESTACAMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 400,00	\$ 200,00
	DESTACAMENTO LA SIERRA	\$ 400,00	\$ 200,00
4249	U.B. 6ta. PICO TRUNCADO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4250	COMISARIA DISTRITO LAS HERAS	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4259	U.B. 11ra. LAS HERAS	\$ 800,00	\$ 600,00
4260	COMISARIA DISTRITO PERITO MORENO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4269	U.B. 12da. PERITO MORENO	\$ 600,00	\$ 400,00
4290	SUBCOMISARIA DISTRITO TEHUELICHE	\$ 400,00	\$ 200,00
4291	SUBCOMISARIA DISTRITO LAGO POSADAS	\$ 800,00	\$ 600,00
4270	COMISARIA DISTRITO CABO E. GRIPPO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4280	SUBCOMISARIA DISTRITO JARAMILLO	\$ 800,00	\$ 600,00
4281	DESTACAMENTO FITZ ROY	\$ 400,00	\$ 200,00
	TOTAL	\$ 27.500,00	\$ 21.100,00
	TOTAL GENERAL: \$ 48.600,00		

RIO GALLEGOS

1000	JEFATURA DE POLICIA	\$ 1.800,00	\$ 1.600,00
1001	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
1005	DIRECCION ASUNTOS LEGALES	\$ 1.400,00	
1006	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	\$ 1.400,00	
1010	DEPARTAMENTO PERSONAL	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
1015	DIVISION SERVICIO SOCIAL	\$ 1.000,00	\$ 800,00
1030	DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
2001	G.O.E	\$ 900,00	
	GUARDIA DE INFANTERIA	\$ 900,00	\$ 700,00
2003	B.I. (G.E.O.R.)	\$ 900,00	\$ 700,00
1040	DEPARTAMENTO LOGISTICA	\$ 1.400,00	
1101	DIVISION DESPACHO Y R. POL.	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
1003	ESCUELA DE POLICIA	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
	JEFE DE CUERPO - ESCUELA DE POLICIA	\$ 800,00	
	JEFE DE ESTUDIO - ESCUELA DE POLICIA	\$ 800,00	
1011	RE.P.AR.	\$ 900,00	
1020	DEPTO. INFORMACIONES POLICIALES	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
1031	DIVISION COMUNICACIONES	\$ 1.000,00	
1032	DIVISION TRANSITO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
1037	DIVISION BOMBEROS	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
1038	U.B. 2da. RIO GALLEGOS	\$ 1.000,00	\$ 800,00
1039	U.B. 1ra. RIO GALLEGOS	\$ 1.000,00	\$ 800,00
	CUARTEL CENTRAL DE BOMBEROS	\$ 1.000,00	\$ 800,00
1050	DEPARTAMENTO JUDICIAL	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
	DIVISION ASUNTOS JUDICIALES- DIV	\$ 1.000,00	
2006	INST. REHABILITACION DEL MENOR	\$ 900,00	\$ 700,00
1052	DIVISION CONVENIO POLICIAL	\$ 1.000,00	
1053	DIVISION CRIMINALISTICA	\$ 1.000,00	
	TOTAL	\$ 32.300,00	\$ 17.300,00
	TOTAL GENERAL: \$ 49.600,00		

ANEXO I

DECRETO PCIAL. NRO. 2005/07

RIO GALLEGOS

1002	DIRECCION DE CAPACITACION PROFESIONAL	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
1003	SERVICIO DE SANIDAD	\$ 800,00	
1005	DIRECCION ASUNTOS LEGALES		\$ 1.200,00
1040	DEPARTAMENTO LOGISTICA		\$ 1.200,00

UNIDAD REGIONAL NORTE

4035	CUERPO DE INFANTERIA ZONA NORTE	\$ 900,00	\$ 700,00
------	---------------------------------	-----------	-----------

ANEXO I

DECRETO PCIAL. NRO. 1593/09

DIRECCIONES

1006	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA		\$ 1.200,00
1037	JEFE DE CIRCUNSCRIPCION DE LAS UNIDADES BOMBEROS Z. SUR	\$ 1.200,00	
3219	JEFE DE CIRCUNSCRIPCION DE LAS UNIDADES BOMBEROS Z. CENTRO	\$ 1.200,00	
4229	JEFE DE CIRCUNSCRIPCION DE LAS UNIDADES BOMBEROS Z. NORTE	\$ 1.200,00	

DIVISIONES

1048	DIVISION ARMAMENTO Y EQUIPOS	\$ 800,00	
1053	DIVISION CRIMINALISTICA ZONA SUR		\$ 700,00
1031	DIVISION COMUNICACIONES		\$ 800,00
1001	DIVISION SUELDOS	\$ 800,00	

COMISARIAS

4050	COMISARIA QUINTA (CALETA OLIVIA)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4252	COMISARIA SEGUNDA (LAS HERAS)	\$ 1.000,00	\$ 800,00

ALCAIDIAS

4246	ALCAIDIA POLICIAL PICO TRUNCADO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
------	---------------------------------	-------------	-----------

SECCIONES

1023	SECCION LEYES ESPECIALES Y PELIGROSAS ZONA SUR	\$ 900,00	\$ 700,00
3100	SECCION LEYES ESPECIALES Y PELIGROSAS ZONA CENTRO	\$ 900,00	\$ 700,00

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5042 DE 38 PAGINAS**

4023	SECCION LEYES ESPECIALES Y PELIGROSAS ZONA NORTE	\$ 900,00	\$ 700,00
2001	G.O.E.		\$ 700,00
3010	BRIGADA INVESTIGACIONES ZONA CENTRO	\$ 900,00	\$ 700,00

UNIDAD DE BOMBEROS

3239	UNIDADES BOMBEROS 17MA. EL CHALTEN	\$ 600,00	\$ 400,00
4279	UNIDADES BOMBEROS 13RA.LOS ANTIGUOS	\$ 600,00	\$ 400,00

REGISTROS

1033	REGISTRO PROVINCIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO (REPAT)	\$ 600,00	
4020	REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS ZONA NORTE	\$ 600,00	\$ 400,00

SIGUIENTE MANERA:

4280	COMISARIA JARAMILLO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
3232	COMISARIA EL CHALTEN	\$ 1.000,00	\$ 800,00

ANEXO I**DECRETO PCIAL. NRO. 0863/10****COMISARIAS**

3212	COMISARIA SEGUNDA SAN JULIAN	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2224	COMISARIA SEGUNDA CALAFATE	\$ 1.000,00	\$ 800,00

DIVISIONES

1052	DIVISION CONVENIO POLICIAL		\$ 800,00
------	----------------------------	--	-----------

UNIDAD BOMBEROS

4237	UNIDAD BOMBEROS 18va. CAÑADON SECO	\$ 600,00	\$ 400,00
1036	UNIDAD BOMBEROS 19na. RIO GALLEGOS	\$ 600,00	\$ 400,00

ANEXO I**DECRETO PCIAL. NRO. 1835/15****UNIDAD REGIONAL SUR**

1004	ESCUELA DE FORMACION PARA SUBOFICIALES Y AGENTES	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
1007	DIRECCION POLICIAL PENITENCIARIA	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
1008	DIVISION CANES (RG)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
1022	DIVISION PREVENCION Y LUCHA CONTRA TRATA DE PERSONAS	\$ 1.000,00	\$ 800,00
1037	SECCION BRIGADA DE EXPLOSIVOS	\$ 800,00	\$ 600,00
1039	SECCION CANES DE RESCATE (GERS)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
1060	COMISARIA DE LA MUJER Y FAMILIA (RG)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2001	DIVISION ACCIDENTOLOGIA Y PREVENCION VIAL (RG)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2070	COMISARIA SECCIONAL SEPTIMA (RG)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2079	UNIDAD DE BOMBEROS 24TA B° SAN BENITO (RG)	\$ 800,00	\$ 600,00

UNIDAD REGIONAL SUROESTE

2053	DIVISION CRIMINALISTICA RIO TURBIO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2214	SUBCOMISARIA CABO 1° TRANSITO DIOMEDES CASAS (RT)	\$ 800,00	\$ 600,00
2215	GABINETE SERVICIO SOCIAL Y REC. MEDICOS EL CALAFATE	\$ 900,00	\$ 700,00
2228	DIVISION DELITOS COMPLEJOS Y NARCOTRAFICOS EL CALAFATE	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2249	UNIDAD DE BOMBEROS 21RA EL CALAFATE	\$ 800,00	\$ 600,00
2253	DIVISION CRIMINALISTICA EL CALAFATE	\$ 1.000,00	\$ 800,00
3237	UNIDAD DE BOMBEROS 20MA. TRES LAGOS	\$ 800,00	\$ 600,00

UNIDAD REGIONAL CENTRO

3002	SUBDIRECCION DE CAPACITACION PROFESIONAL (ZC)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
3003	GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES RURALES (ZC)	\$ 900,00	\$ 700,00
3222	COMISARIA SECC. SEGUNDA PIEDRA BUENA	\$ 1.000,00	\$ 800,00
3278	UNIDAD DE BOMBEROS 25TA PUERTO SANTA CRUZ	\$ 800,00	\$ 600,00

UNIDAD REGIONAL NORTE

4002	SUBDIRECCION DE CAPACITACION PROFESIONAL (ZN)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4003	GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES RURALES (ZN)	\$ 900,00	\$ 700,00
4034	SECCION FUERZAS ESPECIALES (ZN)	\$ 800,00	\$ 600,00
4209	UNIDAD DE BOMBEROS 22DA PUERTO DESEADO	\$ 800,00	\$ 600,00
4229	SECCION CANES DE RESCATE Y BUSQUEDA (ZN)	\$ 800,00	\$ 600,00
4241	SUBCOMISARIA KOLUEL KAIKE	\$ 800,00	\$ 600,00
4248	UNIDAD DE BOMBEROS 23RA KOLUEL KAIKE	\$ 800,00	\$ 600,00
4254	DIVISION DELITOS COMPLEJOS Y NARCOTRAFICO PICO TRUNCADO	\$ 1.000,00	\$ 800,00

UNIDAD REGIONAL NOROESTE

4246	DIVISION DELITOS COMPLEJOS Y NARCOTRAFICO LAS HERAS	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4261	DIVISION DELITOS COMPLEJOS Y NARCOTRAFICO PERITO MORENO	\$ 1.000,00	\$ 800,00

deberá decir: "...

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5042 DE 38 PAGINAS**

ANEXO I

DECRETO PCIAL. NRO. 2655/06

UNIDAD REGIONAL SUR

2000	U.R.S. RIO GALLEGOS	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
2002	U.R.S. (BRIGADA INVESTIGACIONES)	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2004	U.R.S. (COMANDO RADIOELECTRICO)	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2005	ALCAIDIA POLICIAL	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2010	COMISARIA SECCIONAL PRIMERA	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2020	COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2021	SUBCOMISARIA GUER AIKE PER	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
2024	DESTACAMENTO RAUL FLORES	\$ 1.200,00	\$ 800,00
2030	COMISARIA SECCIONAL TERCERA	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2031	SUBCOMISARIA CHIMEN AIKE	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
2040	COMISARIA SECCIONAL CUARTA	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2050	COMISARIA SECCIONAL QUINTA	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2060	COMISARIA SECCIONAL SEXTA	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2210	COMISARIA DIST. YACIMIENTO CARBONIFERO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2211	DESTACAMENTO LA DOROTEA	\$ 1.200,00	\$ 800,00
2213	DESTACAMENTO KRAASCH	\$ 1.200,00	\$ 800,00
2219	U.B. 9na. YACIMIENTO RIO TURBIO	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
2220	COMISARIA DISTRITO LAGO ARGENTINO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2223	DESTACAMENTO PUNTA BANDERA	\$ 1.200,00	\$ 800,00
2229	U.B. 8va. EL CALAFATE	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
2230	COMISARIA DISTRITO 28 DE NOVIEMBRE	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2239	U.B. 14ta. 28 DE NOVIEMBRE	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
2240	SUBCOMISARIA DISTRITO EL TURBIO	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
2250	SUBCOMISARIA DISTRITO BELLA VISTA	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
2251	DESTACAMENTO DIEGO RITCHIE	\$ 1.200,00	\$ 800,00
2260	SUBCOMISARIA DISTRITO LA ESPERANZA	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
2261	DESTACAMENTO TOMAS SOSA	\$ 1.200,00	\$ 800,00
2262	DESTACAMENTO GOBERNADOR MAYER	\$ 1.200,00	\$ 800,00
	TOTAL	\$ 76.900,00	\$ 63.600,00
	TOTAL GENERAL: \$140.500,00		

UNIDAD REGIONAL CENTRO

3000	U.R.C. SAN JULIAN	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
3005	ALCAIDIA ZONA CENTRO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
3010	CAB. ZONA CENTRO COMUNICACIONES		
3053	GAB. CRIMINALISTICO ZONA CENTRO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
3015	GAB. SERVICIO SOCIAL ZONA CENTRO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
3210	COMISARIA DISTRITO PUERTO SAN JULIAN	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
3219	U.B. 3ra. SAN JULIAN	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
3211	DESTACAMENTO TRES CERROS	\$ 1.200,00	\$ 800,00
3220	COMISARIA DISTRITO CMDTE. L. P. BUENA	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
	DESTACAMENTO ISLA PAVON	\$ 1.200,00	\$ 800,00
3229	U.B. 15ta. PIEDRA BUENA	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
3230	SUBCOMISARIA DISTRITO TRES LAGOS	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
3232	SUBCOMISARIA EL CHALTEN	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
3250	SUBCOMISARIA DISTRITO GDOR. GREGORES	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
3259	U.B. 10ma. GOBERNADOR GREGORES	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
3270	COMISARIA DISTRITO PTO. STA. CRUZ -U.R.S.	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
3279	U.B. 7ma. PUESTO SANTA CRUZ	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
	TOTAL	\$ 46.400,00	\$ 38.600,00
	TOTAL GENERAL: \$ 85.000,00		

ANEXO I

DECRETO PCIAL. NRO. 2655/06

UNIDAD REGIONAL NORTE

4000	U.R.N. CALETA OLIVIA	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
4004	COMANDO RADIOELECTRICO CALETA OLIVIA	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4010	U.R.N. (BRIGADA DE INVESTIGACIONES)	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4015	GAB. SERVICIO SOCIAL U.R.N.	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4053	GAB. CRIMINALISTICA ZONA NORTE	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4220	COMISARIA DISTRITO C. OLIVIA SECC. 1ra.	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4221	SUBCOMISARIA RAMON SANTOS	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
4222	COMISARIA DISTRITO C. OLIVIA SECC. 2da.	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4225	ALCAIDIA POLICIAL (CALETA OLIVIA)	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4229	U.B. 5ta. CALETA OLIVIA	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
4228	U.B.16ta. CALETA OLIVIA	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00

4223	COMISARIA DISTRITO C. OLIVIA SECC.3ra.	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4224	COMISARIA DISTRITO C. OLIVIA SECC.4ta.	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4105	ALCAIDIA PUERTO DESEADO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4210	COMISARIA DISTRITO PUERTO DESEADO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4211	DESTACAMENTO TELLIER	\$ 1.200,00	\$ 800,00
4219	U.B. 4ta. PUERTO DESEADO	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
4230	COMISARIA DISTRITO CAÑADON SECO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4240	COMISARIA DISTRITO PICO TRUNCADO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4244	COMISARIA DISTRITO PICO TRUNCADO 2da.	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4241	DESTACAMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 1.200,00	\$ 800,00
	DESTACAMENTO LA SIERRA	\$ 1.200,00	\$ 800,00
4249	U.B. 6ta. PICO TRUNCADO	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
4250	COMISARIA DISTRITO LAS HERAS	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4259	U.B. 11ra. LAS HERAS	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
4260	COMISARIA DISTRITO PERITO MORENO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4269	U.B. 12da. PERITO MORENO	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
4290	SUBCOMISARIA DISTRITO TEHUELCHÉ	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
4291	SUBCOMISARIA DISTRITO LAGO POSADAS	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
4270	COMISARIA DISTRITO CABO E. GRIPPO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4280	SUBCOMISARIA DISTRITO JARAMILLO	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
4281	DESTACAMENTO FITZ ROY	\$ 1.200,00	\$ 800,00
	TOTAL	\$ 95.300,00	\$ 79.700,00
	TOTAL GENERAL: \$ 175.000,00		

RIO GALLEGOS

1000	JEFATURA DE POLICIA	\$ 6.000,00	\$ 5.000,00
1001	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
1005	DIRECCION ASUNTOS LEGALES	\$ 4.000,00	
1006	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	\$ 4.000,00	
1010	DEPARTAMENTO PERSONAL	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
1015	DIVISION SERVICIO SOCIAL	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
1030	DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
2001	G.O.E	\$ 3.500,00	
1035	GUARDIA DE INFANTERIA	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
2003	B.I. (G.E.O.R.)	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
1040	DEPARTAMENTO LOGISTICA	\$ 4.000,00	
1101	DIVISION DESPACHO Y R. POL.	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
1003	ESCUELA DE POLICIA	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
	JEFE DE CUERPO - ESCUELA DE POLICIA	\$ 2.500,00	
	JEFE DE ESTUDIO - ESCUELA DE POLICIA	\$ 2.500,00	
1011	RE.P.AR.	\$ 2.500,00	
1020	DEPTO. INFORMACIONES POLICIALES	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
1031	DIVISION COMUNICACIONES	\$ 3.500,00	
1032	DIVISION TRANSITO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
1037	DIVISION BOMBEROS	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
1038	U.B. 2da. RIO GALLEGOS	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
1039	U.B. 1ra. RIO GALLEGOS	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
1037	CUARTEL CENTRAL DE BOMBEROS	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
1050	DEPARTAMENTO JUDICIAL	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
	DIVISION ASUNTOS JUDICIALES- DIV	\$ 3.500,00	
2006	INST.REHABILITACION DEL MENOR	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
1052	DIVISION CONVENIO POLICIAL	\$ 3.500,00	
1053	DIVISION CRIMINALISTICA	\$ 3.500,00	
	TOTAL	\$ 98.000,00	\$ 52.000,00
	TOTAL GENERAL: \$ 150.000,00		

ANEXO I

DECRETO PCIAL. NRO. 2005/07

RIO GALLEGOS

1002	DIRECCION DE CAPACITACION PROFESIONAL	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
1003	SERVICIO DE SANIDAD	\$ 2.500,00	
1005	DIRECCION ASUNTOS LEGALES		\$ 3.500,00
1040	DEPARTAMENTO LOGISTICA		\$ 3.500,00

UNIDAD REGIONAL NORTE

4035	CUERPO DE INFANTERIA ZONA NORTE	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
	TOTAL	\$ 9.500,00	\$ 13.000,00
	TOTAL GENERAL: \$22.500,00		

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5042 DE 38 PAGINAS**

**ANEXO I
DECRETO PCIAL. NRO. 1593/09**

DIRECCIONES

1006	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA		\$ 3.500,00
1037	JEFE DE CIRCUNSCRIPCION DE LAS UNIDADES BOMBEROS Z. SUR	\$ 3.000,00	
3219	JEFE DE CIRCUNSCRIPCION DE LAS UNIDADES BOMBEROS Z. C.	\$ 3.000,00	
4229	JEFE DE CIRCUNSCRIPCION DE LAS UNIDADES BOMBEROS Z. NORTE	\$ 3.000,00	

DIVISIONES

1048	DIVISION ARMAMENTO Y EQUIPOS	\$ 3.500,00	
1053	DIVISION CRIMINALISTICA ZONA SUR		\$ 3.000,00
1031	DIVISION COMUNICACIONES		\$ 3.000,00
1001	DIVISION SUELDOS	\$ 3.500,00	

COMISARIAS

4050	COMISARIA QUINTA (CALETA OLIVIA)	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4252	COMISARIA SEGUNDA (LAS HERAS)	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00

ALCAIDIAS

4246	ALCAIDIA POLICIAL PICO TRUNCADO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
------	---------------------------------	-------------	-------------

SECCIONES

1023	SECCION LEYES ESPECIALES Y PELIGROSAS ZONA SUR	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
3100	SECCION LEYES ESPECIALES Y PELIGROSAS ZONA CENTRO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4023	SECCION LEYES ESPECIALES Y PELIGROSAS ZONA NORTE	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2001	G.O.E.		\$ 3.000,00
3010	BRIGADA INVESTIGACIONES ZONA CENTRO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00

UNIDAD DE BOMBEROS

3239	UNIDADES BOMBEROS 17MA. EL CHALTEN	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
4279	UNIDADES BOMBEROS 13RA.LOS ANTIGUOS	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00

REGISTROS

1033	REGISTRO PROVINCIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO (REPAT)	\$ 2.500,00	
4020	REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS ZONA NORTE	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00

SIGUIENTE MANERA:

4280	COMISARIA JARAMILLO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
3232	COMISARIA EL CHALTEN	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
	TOTAL	\$ 57.500,00	\$ 45.500,00
	TOTAL GENERAL: \$103.000,00		

ANEXO I

DECRETO PCIAL. NRO. 0863/10

COMISARIAS

3212	COMISARIA SEGUNDA SAN JULIAN	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2224	COMISARIA SEGUNDA CALAFATE	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00

DIVISIONES

1052	DIVISION CONVENIO POLICIAL		\$ 3.000,00
------	----------------------------	--	-------------

UNIDAD BOMBEROS

4237	UNIDAD BOMBEROS 18va. CAÑADON SECO	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
1036	UNIDAD BOMBEROS 19na. RIO GALLEGOS	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
	TOTAL	\$ 12.000,00	\$ 13.000,00
	TOTAL GENERAL: \$25.000,00		

ANEXO I

DECRETO PCIAL. NRO. 1835/15

UNIDAD REGIONAL SUR

1004	ESCUELA DE FORMACION PARA SUBOFICIALES Y AGENTES	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
1007	DIRECCION POLICIAL PENITENCIARIA	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
1008	DIVISION CANES (RG)	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
1022	DIVISION PREVENCION Y LUCHA CONTRA TRATA DE PERSONAS	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
1037	SECCION BRIGADA DE EXPLOSIVOS	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
1039	SECCION CANES DE RESCATE (GERS)	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
1060	COMISARIA DE LA MUJER Y FAMILIA (RG)	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2001	DIVISION ACCIDENTOLOGIA Y PREVENCION VIAL (RG)	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2070	COMISARIA SECCIONAL SEPTIMA (RG)	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2079	UNIDAD DE BOMBEROS 24TA B° SAN BENITO (RG)	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00

UNIDAD REGIONAL SUROESTE

2053	DIVISION CRIMINALISTICA RIO TURBIO	\$ 3.500,00	\$.000,00
2214	SUBCOMISARIA CABO 1° TRANSITO DIOMEDES CASAS (RT)	\$ 3.000,00	\$.500,00
2215	GABINETE SERVICIO SOCIAL Y REC. MEDICOS EL CALAFATE	\$ 3.500,00	\$.000,00
2228	DIVISION DELITOS COMPLEJOS Y NARCOTRAFICOS EL CALAFATE	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
2249	UNIDAD DE BOMBEROS 21RA EL CALAFATE	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
2253	DIVISION CRIMINALISTICA EL CALAFATE	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
3237	UNIDAD DE BOMBEROS 20MA. TRES LAGOS	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00

UNIDAD REGIONAL CENTRO

3002	SUBDIRECCION DE CAPACITACION PROFESIONAL (ZC)	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
3003	GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES RURALES (ZC)	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
3222	COMISARIA SECC. SEGUNDA PIEDRA BUENA	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
3278	UNIDAD DE BOMBEROS 25TA PUERTO SANTA CRUZ	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5042 DE 38 PAGINAS**

UNIDAD REGIONAL NORTE

4002	SUBDIRECCION DE CAPACITACION PROFESIONAL (ZN)	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4003	GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES RURALES (ZN)	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
4034	SECCION FUERZAS ESPECIALES (ZN)	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
4209	UNIDAD DE BOMBEROS 22DA PUERTO DESEADO	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
4229	SECCION CANES DE RESCATE Y BUSQUEDA (ZN)	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
4241	SUBCOMISARIA KOLUEL KAIKE	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00
4248	UNIDAD DE BOMBEROS 23RA KOLUEL KAIKE	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00
4254	DIVISION DELITOS COMPLEJOS Y NARCOTRAFICO PICO TRUNCADO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00

UNIDAD REGIONAL NOROESTE

4246	DIVISION DELITOS COMPLEJOS Y NARCOTRAFICO LAS HERAS	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
4261	DIVISION DELITOS COMPLEJOS Y NARCOTRAFICO PERITO MORENO	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00
	TOTAL	\$ 97.500,00	\$ 82.000,00
	TOTAL GENERAL: \$179.500,00		

DECRETO N° 2532

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expedientes CPS-N° 254.859/15 y JP-N° 793.522/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía, Luis María **PEREA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.454.548), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2534

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.785/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ulises **MARTINEZ** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.771.821), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Administración y Finanzas, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2535

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente JGM-N° 902.852/15.-

LIMITAR a partir del día 2 de julio del año 2015, en los cargos de Director General Recursos Naturales al Ingeniero Leandro Andrés **WIDENSKY** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.598.174), Directora General de Protección y Saneamiento Ambiental señora María Belén **TAPIA** (D.N.I. N° 23.561.426), Director de Recursos Naturales No Renovables señor Juan Carlos **GALAZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.871.840), Director Recursos Naturales Renovables señor Rubén Freddi **BALVERDI** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.645.061), quienes fueron designados mediante Decreto N° 0624/10 y a la Directora Control Ambiental Delegación de Zona Norte señora Laura Beatriz **GRAU** (D.N.I. N° 17.934.274), designada mediante Decreto N° 2625/12, todos dependientes de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2536

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.343/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Jessica Liliana **GONZALEZ** (D.N.I. N° 34.787.246), quien desempeñará tareas en Servicios Generales en la Casa de Abrigo, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administra-

ción Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2537

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente JP-N° 794.255/15.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes a partir del día de la fecha, los siguientes Decretos Nros. 0668/15, 0384/15, 0166/15, 0785/15, 0365/15, 1291/11, 0838/10 y 2552/07.-

ELIMINASE, a partir del día de la fecha, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial veintidós (22) cargos de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" y **CREASE**: en el mismo **ANEXO** e **ITEM**: veintidós (22) cargos de Oficial Principal "En Comisión" Escalafón Cuerpo Superior Profesional.-

NOMBRASE, a partir del día de la fecha en el cargo de Oficial Principal "En Comisión" agrupamiento Profesional - Escalafón Cuerpo Superior Profesional que se encuentra en obrante como **Anexo I** del presente, el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Escalafón Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribuciones al Personal - Complementos - Ejercicio 2015.-

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
1	BORQUEZ, Paola Jimena	33.023.136	----
2	CORIGLIANO, Mario Andrés	23.906.725	1974
3	DONATTI, Susana Noemí	12.371.699	----
4	ERUT, Paula Laila Sabta	20.434.454	----
5	GARCIA, Sergio Osvaldo	12.427.781	1959
6	LEMONS, Berta Natalia	33.621.272	----
7	MACIAS, Gabriela Alejandra	31.198.546	----
8	MAGGIO, Sabrina Verónica	33.525.263	----
9	MARTINEZ, Rubén Darío	18.117.286	1967
10	MERCADO, Gabriela	30.579.601	----
11	PATIÑO, Graciela Clorinda	28.973.882	----
12	PERALTA, Daniela Silvina	27.931.359	----
13	PERESSOTTI, Esteban Víctor	24.817.437	1975
14	RUEDA, Alexis Vanesa	32.186.826	----
15	RUIZ DIAZ, María Carolina	24.218.280	----
16	SAAVEDRA, José Luis	13.515.551	1957
17	SAMMARTINO, Andrea Beatriz	29.754.025	----
18	SCHILLAGI, Carlos Rubén	11.505.033	1955
19	TEJERO, Damián Marcos	23.938.318	1974
20	LOZANO, María Emilia	21.612.483	----
21	FERNANDEZ, María Josefina	31.801.849	----
22	BORRONI, Pierina	31.440.230	----

DECRETO N° 2538

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-
Expediente JGM-N° 902.915/15.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en varios cargos dependientes de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, que a continuación se detallan;

Directora General de Protección y Saneamiento Ambiental

- **PERACCA**, Rosa Irene (D.N.I. N° 23.158.593).-

Directora General de Recursos Naturales Renovables

- **AGUILAR**, Yanina Gabriela (D.N.I. N° 28.702.963).-

Director de Control Ambiental

- **CARPIO**, Carlos Emanuel (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.818.499).-

Director de Recursos Naturales Renovables

- **FILIPUZZI**, Miguel Ignacio (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.718.786).-

Director de Recursos Naturales No Renovables

- **DIAZ**, Alberto Miguel (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.655.735).-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente Rosa Irene **PERACCA** (D.N.I. N° 23.158.593), designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 2542

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.088/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Decreto N° 003/14, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 001/15.-

RECONOCER los servicios efectivamente prestados por el señor Manuel Rafael Eduardo **RODRIGUEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.174.830) por su contratación de locación por el período comprendido entre las fechas 20 de Septiembre del año 2014 al 28 de Febrero del año 2015, correspondiente a los servicios efectivamente prestados en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de este Ministerio.-

AFECTAR el gasto que demande la presente y cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 54.645,42)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB. FUNCIÓN: Servicios de Acción Social - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, y en las Partidas Sub. Parciales que a continuación se detallan:

PARTIDAS PARCIAL: 2 Personal Temporario - PARTIDA SUB. PARCIAL: 1 Retribución al

Cargo\$ 41.102,55
- PARTIDA SUB. PARCIAL: 3 Sueldo Anual Complementario.....\$ 3.425,22
- PARTIDA SUB. PARCIAL: 5 Contribuciones Patronales.....\$ 10.117,65
Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2543

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.956/15.3-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZAR al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Decreto N° 2996/03 - Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, a partir del día 1° de Mayo al 31 de Diciembre del año 2015, con varias personas de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CAT.	ITEM
MARQUEZ Karina Noemí	-	36.614.139	Servicios Generales	10	Ministerio
PAEZ María Eugenia	-	36.614.263	Servicios Generales	10	Ministerio
BERDU Federico Mario	1994	38.258.418	Servicios Generales	10	Ministerio
BARBOZA Agustina Laura	-	36.347.372	Administrativo	10	Ministerio
FIGUEROA Jimena Yanina	-	37.118.374	Administrativo	10	Ministerio
OSSES Melisa Johana	-	35.569.012	Administrativo	10	Ministerio
GOMEZ Jaqueline Silvana	-	35.569.061	Administrativo	10	Ministerio

DECRETO N° 2544

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.921/15.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban los Contratos de Locación de Servicios, con los señores Gisela Daiana **MEZA** (D.N.I. N° 38.794.190), Daniela Ayelén **TORREZ** (D.N.I. N° 37.942.443) y Pedro Javier **DIAZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.283), quienes desempeñarán funciones en el ámbito de dicho Ministerio, a partir del día 15 de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2545

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS N° 213.772/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12,

extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor la señora Lorena Beatriz **ROLDAN** (D.N.I. N° 35.570.294), quien desempeñará funciones en Servicios Generales en la Casa de Abrigo dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, bajo Ley N° 3062, debido a la gran cantidad de demanda de familias en estado de vulnerabilidad que se alojan en el mencionado lugar, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2546

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.929/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Facundo Damián **MARINERO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.294.886), quien desempeñará funciones en el ámbito de la citada cartera ministerial, a partir del día de 13 de Agosto

y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2547

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.616/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03 - Régimen de Contratación del personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley 813 y modificado por Ley N° 1084, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, con varias personas de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5042 DE 38 PAGINAS**

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUP.	CAT.	ITEM
MENDEZ, Mauricio Marcelo	1994	38.051.407	Administrativo	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
MARTINEZ, Delma Nara	----	36.614.041	Administrativo	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
VERA, Mario Sebastián	1993	37.118.366	Administrativo	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
TELLO, Jose Martín	1993	37.118.451	Administrativo	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
SANABRIA, Jonathan Ezequiel	1993	37.118.345	Administrativo	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial

DECRETO N° 2548

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.099/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12 y Decreto N° 003/14, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 001/15.-

AUTORIZAR al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Decreto N° 2996/03 – Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, a partir del día 20 de Abril al 31 de Diciembre del año 2015, con varias personas de acuerdo

al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CAT.	ITEM
ANDRADE, Carlos Daniel	1996	41.253.934	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
BORQUEZ, Brayán Ezequiel	1995	39.205.228	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
MANCILLA ANDRADE, Jonathan Ezequiel	1997	40.124.543	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
QUINTANA, Noelia Jaqueline	----	37.803.421	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
CARCAMO BARRIA, Carolina Mabel	----	33.621.004	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
ROJAS, Zunilda Elizabeth	----	35.179.253	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
MILLA CARDENAS, Katherine Jennifer	----	94.720.191	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial

DECRETO N° 2549

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.164 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Doctora María Laura **ROSSO** (D.N.I. N° 30.371.163) quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia motiva tal Petición la necesidad de contar con personal que garantice los derechos de niña, niños y adolescentes que se encuentren el Territorio de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de la Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2550

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.402 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela Romina **ALVAREZ** (D.N.I. N° 35.568.878) quien desempeñará funciones en el ámbito de dicho Ministerio, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto

N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2551

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.476 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Elena Beatriz **FRANCO** (D.N.I. N° 17.049.347), quien desempeñará funciones en el ámbito de dicho Ministerio, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2552

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.090/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de

Servicios, con la señora Yanina Teresa **SCOCOZZA** (D.N.I. N° 32.742.919), quien desempeñará funciones como Licenciada en Psicología en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, motiva tal petición la necesidad de contar con personal que garantice los derechos de niñas, niños y adolescentes, según Ley N° 3062, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el Territorio de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 12 de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2553

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.619/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Julieta **GINI** (D.N.I. N° 34.939.180), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2554

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.778/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elina del Carmen **MORALES** (D.N.I. N° 20.709.928), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría: 10 Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2555

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.691/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las señoras Alejandra Beatriz **MORALES REYNOSO** (D.N.I. N° 17.046.461) y María Susana **TAPIA** (D.N.I. N° 24.883.784), quienes desempeñarán funciones en la citada cartera Ministerial, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2556

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.780/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Franco Gastón **MENESES** (Clase 1995 - D.N.I. N° 38.794.648), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social

para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2557

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.097/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Beatriz **CONCHA CASTILLO** (D.N.I. N° 32.428.417), quien desempeñará funciones en Agente Sanitario Estratégico en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia bajo Ley N° 3062, es por ello la imperiosa necesidad de contar con recursos humanos, a los fines de agilizar el labor diario en la área, a partir del día 13 de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2558

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.983/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Ingeniero Alfredo Rolando **GARNICA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.261.076), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, bajo Ley N° 3062, motiva tal petición la necesidad de contar con personal que garantice el normal funcionamiento del área en mención, a partir del día 2 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2559

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.093/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcan-

ces del Artículo 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban Contratos de Locación de Servicios, con la señora Ana Belén **SERFATY** (D.N.I. N° 35.528.050), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Estado Adolescencia y Familia, a partir del día 12 de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2560

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS N° 214.055/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Myriam Elizabeth **SOSA** (D.N.I. N° 32.743.957), quien desempeñará funciones como Servicios Generales en la Casa de Abrigo dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, bajo Ley N° 3062, debido a la gran cantidad de demanda de familias en estado de vulnerabilidad que se alojan en el mencionado lugar, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2561

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.087/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Decreto N° 2996/03 - Regímenes de Contrataciones del Personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, a partir del día 22 de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2015, con varias personas de acuerdo al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	AGRUP.	CAT.	ITEM
CARRAZANA, Melisa Anabel	38.793.027	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
FERRARI, Carina Itati	25.392.725	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
GALLEGOS, Leonardo	1988 - 34.199.453	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
MALAGA, Griselda Inés	14.454.810	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
MIRANDA, Paola Judith	30.325.099	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
QUINTANA, Samantha Fernanda	34.959.246	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
REALES, Griselda Anahí	33.260.472	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
ROMERO, Pamela Gisel	37.900.066	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
SANCHEZ OYARZO, Maria Faumeliza	18.848.632	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
SUARES, Norma Elizabeth	33.260.112	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial

DECRETO N° 2562

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS N° 213.372/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4 y 5 del decreto N° 005/12 y Decreto N° 003/14, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 001/15.-

AUTORIZAR al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Decreto N° 2996/03 - Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, a partir del día 5 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2015, con varias personas de acuerdo

al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CAT.	ITEM
FERNANDEZ Cynthia Sabrina	-	38.061.286	Servicios Generales	10	Ministerio
SAEZ Marcela Angelina	-	27.553.127	Servicios Generales	10	Ministerio
VERGARA Miguel Alberto	1985	31.198.907	Servicios Generales	10	Ministerio
AYALA Dulce Carina	-	28.592.080	Servicios Generales	10	Ministerio
SOTO Jesús Alberto	1992	37.202.910	Servicios Generales	10	Ministerio
ULLOA Cristian Jesús	1988	33.621.060	Servicios Generales	10	Ministerio

DECRETO N° 2563

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS N° 213.765/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12 y Decreto N° 003/14, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZAR al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Decreto N° 2996/03 - Régimen de

Contrataciones del Personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, a partir del día 20 de Abril al 31 de Diciembre del año 2015, con varias personas que desempeñaran funciones en la Dirección General de Promoción y Asistencia al Adulto Mayor dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social en virtud de dar cumplimiento a las Leyes N° 2669/03 Promoción y Protección Integral de los Adultos Mayores y N° 2912/06, marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Adultos

Mayores, con el objetivo de poder garantizar a ellos que sus derechos sean respetados y ejecutados de manera integral, se hace necesaria la incorporación de recursos humanos formado y capacitado en la temática, de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CAT.	ITEM
RUIZ, Brayan Ezequiel	1995	39.705.768	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
TOLEDO LOW, Cintia Alejandra	—	39.705.660	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
RUNIN, Lucas Matías	1995	38.794.708	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
NIEVAS, Loreta Natalia	—	30.144.121	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
MEDINA, Franco Nicolás	1993 •	37.916.448	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
OJEDA, Alejandra Carina	—	29.825.476	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
SALDIVIA OJEDA, Estela Maris	—	34.715.232	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
BAILLINO, Juan Pablo	1969	20.921.155	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

DECRETO N° 2564

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.777/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12 extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ingrid Luz CHAVEZ SALDIVIA (D.N.I. N° 18.863.888), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría: 10 Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado

por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2565

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.980/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Licenciada Marianela **INGARAIMO** (D.N.I. N° 34.288.720), quien desempeñará funciones como Psicóloga en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día 2 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2566

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.095/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor David Francisco **SOTO** (Clase 1994 - D.N.I. N° 38.061.203), quien desempeñará funciones como Administrativo en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, bajo Ley N° 3062, es por ello la imperiosa necesidad de contar con recursos humanos, a los fines de agilizar el labor diario en el área, a partir del día 13 de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en base a una

(1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2567

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 215.265/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12 y

Decreto N° 003/14, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 001/15.-

AUTORIZAR al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Decreto N° 2996/03 - Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, a partir del día 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2.015, con varias personas de acuerdo al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CAT.	ITEM
MALDONADO SERON Elisabet Belén	-	19.023.150	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
MALDONADO SERON Eliana del Carmen	-	38.794.463	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
BARRIA Jonathan Alexis	1996	39.705.994	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
VELASQUEZ Juan Domingo	1973	23.359.808	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
TREVOTICH Melanie Belén	-	39.204.528	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
PAREDES OYARZO Natalia Valeria	-	37.664.643	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
MANSILLA AVENDAÑO Natalia Maribel	-	28.156.467	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social
CHEVILLARD Beatriz Isabel	-	29.825.164	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

DECRETO N° 2568

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.379/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2.015 mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con los señores Joel Fabián **RODRIGUEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.609.277), César Fernando **RIQUELME GARRIDO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 19.028.870), y la señora María Rocio **ALVARENGA** (D.N.I. N° 34.824.100), quienes desempeñarán funciones como Servicios Generales en el Centro Juvenil Socio Educativo, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, bajo Ley N° 3062, dicha petición obedece a la cantidad de demanda de jóvenes que se encuentran alojados en el mencionado lugar, es por ello la imperiosa necesidad de contar con recursos humanos, a los fines de mantener en condiciones el antes nombrado, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social

para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2569

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.091/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Jimena Anahí **CABRERA** (D.N.I. N° 35.477.956), quien desempeñará funciones como Psicopedagoga en la Dirección General de Desarrollo Infantil y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, motiva tal petición la necesidad de contar con recurso técnico profesional, a los fines de abordar las necesidades que surgen en cada una de las instituciones como ser Jardines Maternales y Hogar Diurno de Niños, como así también brindar el acompañamiento, seguimiento y orientaciones necesarias en virtud de la dinámica institucional, a partir del día 12 de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2015,

en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2570

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-

LIMITASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Provincial de Gestión de Bienes Públicos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Andrea Alejandra **PAEZ** (D.N.I. N° 23.994.787), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 1339/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Información dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Andrea Alondra **PAEZ BARRIA** (D.N.I. N° 23.994.787), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.- **DESJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2571

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 661.635/15.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 26 de junio del año 2015, a la extinta Natalia Daniela **OSORIO** (D.N.I. N° 28.748.636), quien revistaba como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

SUMARIO

SUPLEMENTO B.O. N° 5042

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

2401 - 2404 - 2413 - 2415 - 2428 - 2439 - 2445 - 2470 - 2475 - 2478 - 2484 - 2485 - 2486 - 2487 - 2491 - 2531 - 2533 - 2539 - 2540 - 2541.- Págs. 1/9

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

2402 - 2403 - 2405 - 2406 - 2407 - 2408 - 2409 - 2410 - 2411 - 2417 - 2418 - 2419 - 2420 - 2421 - 2422 - 2423 - 2424 - 2425 - 2426 - 2427 - 2429 - 2430 - 2431 - 2432 - 2433 - 2434 - 2435 - 2436 - 2437 - 2438 - 2440 - 2441 - 2442 - 2443 - 2444 - 2446 - 2447 - 2448 - 2449 - 2450 - 2451 - 2452 - 2453 - 2454 - 2455 - 2456 - 2457 - 2458 - 2459 - 2460 - 2461 - 2462 - 2463 - 2464 - 2465 - 2466 - 2467 - 2468 - 2469 - 2471 - 2472 - 2474 - 2476 - 2477 - 2479 - 2480 - 2481 - 2482 - 2488 - 2489 - 2490 - 2492 - 2493 - 2494 - 2495 - 2496 - 2497 - 2498 - 2499 - 2500 - 2501 - 2502 - 2503 - 2504 - 2505 - 2506 - 2507 - 2508 - 2510 - 2511 - 2512 - 2513 - 2514 - 2515 - 2516 - 2517 - 2518 - 2519 - 2520 - 2521 - 2522 - 2523 - 2524 - 2525 - 2526 - 2527 - 2528 - 2529 - 2530 - 2532 - 2534 - 2535 - 2536 - 2537 - 2538 - 2542 - 2543 - 2544 - 2545 - 2546 - 2547 - 2548 - 2549 - 2550 - 2551 - 2552 - 2553 - 2554 - 2555 - 2556 - 2557 - 2558 - 2559 - 2560 - 2561 - 2562 - 2563 - 2564 - 2565 - 2566 - 2567 - 2568 - 2569 - 2570 - 2571.- Págs. 10/38

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5042 DE 38 PAGINAS**